

Diario de los Debates



Sesión Extraordinaria No. 14
agosto 31, 2023



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Directiva

Presidenta

Primera Secretaria

Segunda Secretaria

Legisladora

Legisladora

Legisladora

Cinthia Verónica

Liliana Guadalupe

María Claudia

Segovia Colunga

Flores Almazán

Tristán Alvarado

Inicia: 10:50 hrs.

Presidenta: legisladoras, y compañeros legisladores, llevaremos a cabo la Sesión Extraordinaria número catorce de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría (*inasistencia justificada*); José Luis Fernández Martínez; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; Cecilia Sanllace Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi (*inasistencia justificada*); Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; Lidia Nallely Vargas Hernández; Liliana Guadalupe Flores Almazán; María Claudia Tristán Alvarado; Cinthia Verónica Segovia Colunga; le informo diputada Presidenta, que hay 25 legisladores presentes.

Presidenta: hay quórum; inicia la Sesión Extraordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Extraordinaria No. 14, jueves, agosto 31, 2023.

1. Convocatoria Décimo Periodo Extraordinario.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

II. Cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino de Minuta que reforma los artículos, 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 BIS en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos, segundo, y tercero, y 135 en sus párrafos, segundo, y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

III. Diecisiete Dictámenes; nueve con Proyecto de Decreto, y ocho con Proyecto de Resolución.

IV. Acuerdo con Proyecto de Resolución.

V. Informes financieros del Honorable Congreso del Estado, del primer, y segundo trimestres 2023.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación económica del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Para cumplir lo que expresamente ordena la porción relativa del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, pido a la Primera Secretaria leer la convocatoria del décimo periodo extraordinario.

Secretaria: José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 813

La Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

DECRETA

Con fundamento en los artículos, 55, y 60 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y 10 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado a periodo extraordinario de sesiones el treinta y uno de agosto, para lo siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

1. Cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino de Minuta que reforma los artículos, 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 BIS en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos, segundo, y tercero, y 135 en sus párrafos, segundo, y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. (*tema: fiscalización superior*)
2. Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma el inciso c) de la fracción I del artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
3. Dictamen con Proyecto de Decreto, que adiciona párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Dictamen con Proyecto de Decreto, que deroga el artículo 6º de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí.
5. Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 23 en sus fracciones, XI, XII, y XIII; y adiciona al mismo 23 una fracción, ésta como XIV de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
6. Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí.
7. Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 47; y adiciona a los artículos, 5º la fracción VII BIS, y 47 en su fracción II los incisos e) y f), por lo que el actual inciso e) pasa a ser inciso g) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
8. Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 119, en su fracción IX y en su párrafo antepenúltimo, y adiciona al mismo artículo 119 una fracción, esta como X, por lo que la actual X, pasa a ser fracción XI de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
9. Dictamen con Proyecto de Decreto, que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 10 de agosto de cada año “Día Estatal de la Juventud Potosina”.
10. Dictamen con Proyecto de Decreto, que ratifica la elección de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz, como Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

periodo del uno de septiembre de dos mil veintitrés, al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho.

11. Dictamen con Proyecto de Resolución, que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado, informe a esta Soberanía si se tiene algún fenómeno delictivo identificado como “hoyos negros” sobre la carretera 57; y de ser así, informe que acciones se han implementado para su combate.
12. Dictamen con Proyecto de Resolución, que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Guardia Nacional destacado en el Estado de San Luis Potosí, informe a esta Soberanía los operativos de prevención y vigilancia vial que se encuentran vigentes en la vía federal número 70, en el tramo que comprende San Luis Potosí, Rioverde.
13. Dictamen con Proyecto de Resolución, que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al ayuntamiento de San Luis Potosí, analice la posibilidad de realizar la municipalización oficiosa, o bien el requerimiento de entrega de servicios de agua potable, sobre los predios de la Zona Industrial de su demarcación, y así como de los municipios que, en ambos casos, se encuentren sin municipalizar; con la finalidad de incorporarlos a la red del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (INTERAPAS) y garantizar su conexión a la red de agua potable y alcantarillado, en favor de la correcta gestión de pagos por el servicio y de la observación del estado de derecho.
14. Dictamen con Proyecto de Resolución, que estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio del 2022, presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades.
15. Dictamen con Proyecto de Resolución, que estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre del 2022, presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades.
16. Dictamen con Proyecto de Resolución, que estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre del 2022, presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

17. Dictamen con Proyecto de Resolución, que aprueba renuncia voluntaria de Edith Pérez Rodríguez, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento conferido por Decreto Legislativo No. 1144 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, ante la falta definitiva de la consejera resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejero titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.
18. Dictamen con Proyecto de Resolución, que aprueba renuncia voluntaria de Zeferina Catalina Torres Cuevas, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento conferido por Decreto Legislativo No. 1144 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, ante la falta definitiva de la Consejera con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejera titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.
19. Acuerdo con Proyecto de Resolución, que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, inscribirá en el Muro de Honor de su Honorable Salón de Sesiones "Ponciano Arriaga Leija" el epígrafe "Fernando Zenaido Maldonado Rivera".
20. Informes financieros del Honorable Congreso del Estado, del primer, y segundo trimestre 2023.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular, y obedecer.

Dado en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el lunes veintiocho de agosto del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado; por la Diputación Permanente. Vicepresidenta: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández; Secretaria: Legisladora Cecilia Senllace Ochoa Limón, rúbricas.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

José Ricardo Gallardo Cardona, el Gobernador Constitucional del Estado, rúbrica; J. Guadalupe Torres Sánchez, el Secretario General de Gobierno, rúbrica.

Es cuanto Presidenta.

Presidenta: enseguida tenemos el cómputo de votos y declaratoria de aprobación por el Constituyente Permanente Potosino, de minuta con Proyecto de Decreto; pido a la Segunda Secretaria me notifique el resultado del escrutinio.

Secretaria: Presidenta le informo, que he realizado el escrutinio y cómputo respectivos; por tanto, notificó que se cuenta a día de hoy con 35 actas certificadas de sesiones de cabildo, 34 con voto aprobatorio de los ayuntamientos de la entidad, y una que no valida la modificación; por tanto, los que han aprobado reformar los artículos 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 Bis en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí son; Ahualulco del Sonido Trece, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ébano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Moctezuma, Rayón, Río Verde, San Antonio, San Cirilo de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catalina, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tierra Nueva, Vanegas, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo y Xilitla.

Presidenta: Honorable Pleno, se han computado al día de hoy, 35 actas certificadas de sesiones de cabildo, 34 con voto aprobatorio, y una que no valida la Minuta que reforma los artículos, 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 BIS en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos, segundo, y tercero, y 135 en sus párrafos, segundo, y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual esta Sexagesima Tercera Legislatura aprobó el veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, y que se notificó legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, por lo que se ha dado cumplimiento al requisito que establece la parte aplicable del párrafo primero del artículo 138 de la propia Constitución Local;



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

en tal virtud, la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos ponerse de pie:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada el veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, así como la de 34 honorables cabildos de la Entidad, se declara válidamente reformados los artículos, 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 BIS en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos, segundo, y tercero, y 135 en sus párrafos, segundo, y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su expediente al Ejecutivo Local, con la certificación de los votos de 34 cabildos, para sus efectos constitucionales.

Favor de tomar asiento.

Previo a substanciar el siguiente apartado, les notifico que las comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; Hacienda del Estado; Salud y Asistencia Social; y del Agua, por conducto de sus presidentes, han solicitado retirar de esta sesión, los dictámenes números: 1; 3; 4; 6; y 12; por tanto, se acepta la petición y se les devuelven.

Proseguimos la sesión; disposiciones reglamentarias de este Congreso permiten no leer los doce dictámenes que quedaron después del retiro previo de cinco; Primera Secretaria consulte si es de dispensarse la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si se dispensa la lectura de los dictámenes, quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie, quien esté por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los catorce dictámenes por MAYORÍA.

Entra en funciones la Primer Vicepresidenta legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández: dictamen dos con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de las comisiones de, Justicia; o Igualdad de Género, lo presenta?

Los grupos parlamentarios o representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen dos, ¿quien participa?; tiene la voz la diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas.

DICTAMEN DOS



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión de la Diputación Permanente del uno de septiembre de dos mil veintidós, fue presentada por las legisladoras y los legisladores, Martha Patricia Aradillas Aradillas, José Luis Fernández Martínez, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Dolores Eliza García Román, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Eloy Franklin Sarabia, Roberto Ulises Mendoza Padrón, René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez, iniciativa mediante la que plantea adicionar párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **2106**, a las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados.

Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, XIV, y XV, 110 BIS, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa en sus términos, luego de que la iniciativa turnada con el número 2106 fue presentada el **uno de septiembre de dos mil veintidós**, y respecto de ésta se ha solicitado y concedido prórroga.

SÉPTIMA. Que la idea legislativa que plantea adicionar párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado, se sustenta en observancia a la siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

“EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS:

Montserrat Bendimes Roldán era una joven veracruzana de 20 años, estudiante de ingeniería, quien presuntamente fue atacada por su pareja Marlon “N” el 17 de abril de 2021 y resultó herida con traumatismo craneoencefálico, lo que le causó muerte cerebral.

El 23 de abril de 2021, ella fue desconectada de un respirador artificial. Su victimario lleva más de un año prófugo de la justicia, auxiliado por sus padres Diana “N” y Jorge “N”, con quienes huyó desde el mismo día de la agresión.

Sin embargo, los padres fueron detenidos en noviembre en la Ciudad de México e imputados por homicidio doloso, pues no pidieron servicios de emergencia ni actuaron con rapidez para permitir la fuga de su hijo y después llevaron a la joven al hospital, donde la dejaron para después huir del Estado junto con Marlon.

Aun así pudieron ayudar a su hijo, pues el artículo 345 del Código Penal del estado de Veracruz establece que no será sancionado quien oculte al responsable de un delito o “los efectos, objetos o instrumentos” es decir, oculte evidencia o impida que se averigüe, “cuando se haga por un interés legítimo y no se emplee algún medio delictuoso”, siempre que se trate de familiares o incluso amigos cercanos.

A raíz de lo anterior, el Estado de Veracruz, Jalisco, y el Estado de México, decidieron realizar diversas reformas a sus Códigos Penales denominadas “Ley Monse”, además, se dio a conocer que el Estado de Guanajuato, Michoacán y Querétaro buscan replicar esta Ley; ello con la finalidad de castigar a quien o quienes encubran a feminicidas y los ayuden a huir; en virtud de establecer que las excluyentes de responsabilidad, no serán efectivas tratándose del delito de feminicidio y en dicho caso, este será sancionado como delito de encubierto.

En el Estado de San Luis Potosí, los municipios mayormente afectados por esta violencia de género extrema, durante estos seis años, son: San Luis Potosí con 23 casos, Soledad de Graciano Sánchez con 13 y Rioverde con ocho.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Desde el comienzo de las administraciones actuales, tanto estatal como municipal, de septiembre de 2021 hasta abril del año en curso, se han detectado un total de 27 notas periodísticas sobre asesinatos o muertes violentas de mujeres en todo el Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone dicha reforma al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, esto con la finalidad de que el cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos o colaterales hasta en segundo grado de la persona agresora, no sean excluyentes de responsabilidad tratándose del delito de feminicidio, y con ello evitar la impunidad y a los asesinos de las mujeres.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número 2106, a saber:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA (TURNO 2106)
<p>ARTÍCULO 283. No se impondrá sanción alguna, en el caso</p> <p>de la fracción I del artículo 280 de este Código, al</p> <p>cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o</p> <p>descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales</p> <p>hasta en segundo grado.</p> <p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 283. ...</p> <p>Las excluyentes de responsabilidad no serán</p> <p>efectivas tratándose del delito de feminicidio.</p>

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

NOVENA. Que como se desprende de las consideraciones, Séptima y Octava, el propósito de la idea legislativa en análisis es que se adicione un párrafo al artículo 283 del Libro Sustantivo Penal, con el propósito de que tratándose del delito de feminicidio no sean aplicable la excluyente de responsabilidad de encubrimiento, cuando éste sea cometido cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado. Objetivo con el que coinciden las y los integrantes de las dictaminadoras, pues no es desconocido el flagelo que causa la comisión del infamante delito de feminicidio, respecto del cual esta Soberanía ya se ha pronunciado al manifestar que la *“Consulta Regional de la CEDAW para la Elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la migración mundial, de 33 países de la región da cuenta de que la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800. (La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>)⁽¹⁾*

En el citado informe refiere que 14 de los 25 países con mayores tasas de feminicidio en el mundo se encuentran en América Latina, y la proporción más alta ocurre entre las edades de 15 a 39 años. En algunos países, las adolescentes tienen altas tasas de feminicidio, pero las respuestas nacionales tienden a centrarse en las “mujeres” como una población no específica por edad.

Resulta alarmante que en nuestro país *“las adolescentes de 12 a 17 años representan el 80% de las desapariciones de personas menores de 18 años en México.⁽²⁾ En 2020, fueron víctimas de feminicidio 112 niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto representó el 11.5% del total de feminicidios en el país, con un incremento de casi 18% respecto a 2019.⁽³⁾ Además, 4 de cada 10 adolescentes ha experimentado algún tipo de violencia sexual.”*

Consideramos que poner fin a la violencia contra las mujeres es prioritario, no sólo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además, limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa, por lo que cualquier conducta aleatoria o consecuencia de la comisión de la violencia contra las niñas y las mujeres, debe sancionarse adecuadamente.

(1)Recuperado de [consulta-regional-CEDAW.pdf \(unicef.org\)](#)

(2)Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/ciberseguridad.1>

(3)Recuperado de [Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia | UNICEF](#)



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Por lo expuesto, las comisiones de, Justicia; e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracciones, XIV, y XV, 110 BIS, y 111, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 85, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El flagelo que causa la comisión del infamante delito de feminicidio, respecto del cual esta Soberanía ya se ha pronunciado al manifestar que la *“Consulta Regional de la CEDAW para la Elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el Contexto de la migración mundial, de 33 países de la región da cuenta de que la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800. (La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>)”*⁽⁴⁾

El citado informe refiere que 14 de los 25 países con mayores tasas de feminicidio en el mundo se encuentran en América Latina, y la proporción más alta ocurre entre las edades de 15 a 39 años. En algunos países, las adolescentes tienen altas tasas de feminicidio, pero las respuestas nacionales tienden a centrarse en las “mujeres” como una población no específica por edad.

Resulta alarmante que en nuestro país *“las adolescentes de 12 a 17 años representan el 80% de las desapariciones de personas menores de 18 años en México.”*⁽⁵⁾ En 2020, fueron **víctimas de feminicidio** 112 niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto representó el 11.5% del total de feminicidios en el país, con un incremento de casi 18% respecto a 2019.⁽⁶⁾ Además, 4 de cada 10 adolescentes ha experimentado algún tipo de **violencia sexual.**”

Consideramos que poner fin a la violencia contra las mujeres es prioritario, no sólo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además, limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa, por lo que cualquier



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

conducta aleatoria o consecuencia de la comisión de la violencia contra las niñas y las mujeres, debe sancionarse adecuadamente, como el caso del encubrimiento, en el que bajo ninguna circunstancia se aplicará la excluyente de responsabilidad, tratándose del delito de feminicidio.

(4) Recuperado de [consulta-regional-CEDAW.pdf \(unicef.org\)](#)

(5) Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/ciberseguridad.1>

(6) Recuperado de [Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia | UNICEF](#)

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 283. ...

Las excluyentes de responsabilidad no serán aplicables tratándose del delito de feminicidio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E J U S T I C I A, E N L A S A L A " L I C. L U I S D O N A L D O C O L O S I O M U R R I E T A ", D E L E D I F I C I O " P R E S I D E N T E J U Á R E Z " D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O, A L O S T R E I N T A Y U N D Í A S D E L M E S D E M A Y O D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I T R É S.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

D A D O POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LAS COMISIONES DE, JUSTICIA; E IGUALDAD DE GÉNERO.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: con su venida Presidenta, buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, y público en general, el día de hoy me es grato subir a esta Tribuna, ya que en la Comisión de Justicia y en la Comisión de Igualdad de Género, fue aprobada la iniciativa que pretende adicionar párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de eliminar como excluyentes de sanción a quien o quienes encubran o ayuden a huir a su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o ascendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado, por haber cometido el delito de feminicidio, el 17 de abril de 2021 en el Estado de Veracruz se dio a conocer un hecho sumamente lamentable se trató del feminicidio de Montserrat, una mujer a la que su pareja le arrebató la vida y que con ayuda de sus padres huyó el mismo día que la agredió, en San Luis Potosí desde 2017 seis municipios cuentan con alerta de violencia de género, San Luis Potosí, Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Matehuala, Tamuín y Tamazunchale, con este suceso pudimos observar que nuestra legislación se encontraba obsoleta, pues no contábamos con una herramienta que permitiera castigar a familiares que fueran partícipes en estos actos, pues nuestro código penal protegía a estas personas; es por eso, que el día de hoy celebre que nuestro Estado se sume a los Estados que buscan castigar a quien o quienes encubran a feminicidas o los ayuden a huir, es cuanto Presidenta.

Vicepresidenta: la voz a la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, en ese dictamen me pronuncio a favor, pero nada más quisiera hacer unas consideraciones, que creo que son importantes que todos sepamos y que estuvimos analizando, como sabemos el encubrimiento que viene establecido en el artículo 280, se dice, y lo voy a leer porque creo que es importante que entendamos el tema; dice en el artículo 280, comete el delito de encubrimiento, quien sin haber participado en un hecho considerado como delictuoso, alberga, oculta o proporciona ayuda al inculpado de un delito, con el propósito de que se sustraiga a la acción de la justicia y/o destruya, modifique, cambie, obstruya, altere, mueva o



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

manipule la morfología de los indicios, vestigios, huellas, objetos, instrumentos o cadáveres que se encuentren en el lugar que acontecieron los hechos del delito o se realizó el hallazgo para impedir su descubrimiento, este delito se sancionará con una pena de uno a 5 años de prisión y sanción pecuniaria de 100 a 500 días del valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Yo les quiero hacer también que pongamos atención, porque justo en la sesión extraordinaria de la semana pasada se aprobó el turno 2161, igual de mi compañera diputada Patricia Aradillas, donde se agregó lo siguiente al artículo 280, las penas previstas en el párrafo anterior se incrementarán hasta en una mitad, cuando se trate de los siguientes delitos, violación, feminicidio, homicidio calificado, homicidio en razón de parentesco, secuestro y desaparición forzada de personas, así como los cometidos contra la libertad sexual, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual en agravio de una persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o cometido por servidoras o servidores públicos; es decir, en la sesión extraordinaria pasada votamos a favor de incrementar las penas y la sanción pecuniaria para quien encubra cuando se trate de delitos que se especifican en el artículo 280, que son los que leí en este momento.

Entonces, en el dictamen que hoy estamos revisando, que entiendo que es parte de la Ley Montse, pero sí quería enfatizar, que haré lo propio para no quedarnos cortos en solo adicional al artículo 283 del Código Penal, que los excluyentes de responsabilidad de las que habla la fracción I del citado artículo, no serán efectivos tratándose del delito solamente de feminicidio, y me propondré hacer un análisis, obviamente de la mano de los expertos en derecho penal, para revisar la viabilidad de que podamos incluir además del feminicidio, los delitos que mencioné ahorita del artículo 280, y de los cuales aprobamos ya en la sesión pasada elevar las penas y sanción pecuniaria en el caso de encubrimiento, para hacer una iniciativa de mayor alcance, y no tengamos nuevamente iniciativas de ley con nombres de víctimas, que terriblemente no alcanzaron justicia ni reparación, y que justamente ayer de hecho se conmemoró el día, no podemos dejar que el encubrimiento de cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes o descendientes consanguíneos del delincuente o colaterales hasta en segundo grado, se les excluye de responsabilidad en delitos como la violación, el homicidio calificado, secuestro y desaparición forzada, el agravio en un menor de 18 años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o un delito cometido por servidores públicos y los demás que ya mencioné.

Vivimos de verdad en una situación de altos niveles de violencia en todos los ámbitos de la sociedad y la impunidad sigue siendo la situación que prevalece en nuestro país y en nuestro Estado, para



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

proteger a los sectores vulnerables de ser víctimas de un delito y garantizar que accedan a la justicia aumentar las penas y los supuestos, tiene dos argumentos principales.

Primero, la disuasión y la prevención, penas más severas disuaden a los posibles infractores y lo piensan dos veces antes de cometer un delito, de hecho estoy en espera de que se me dictaminen una de mis iniciativas, donde se incrementan las penas para los delitos justamente feminicidio, acoso sexual, para que tengan las mayores penas y estén homologados al código federal; y segundo, justicia y reparación, penas más largas que puedan reflejar mejor la gravedad de un delito y proporcionar una percepción de justicia en las víctimas y en la sociedad.

Compañeros legisladores, combatir la impunidad es esencial para garantizar la igualdad ante la ley, proteger los derechos de las víctimas y fortalecer la confianza en nuestro sistema judicial, y es nuestro trabajo legislar y establecer el marco legal para dar herramientas a los otros poderes del Estado, para que puedan establecer el orden, la seguridad y la justicia, y que podamos funcionar como una sociedad, donde las personas puedan confiar en un sistema legal, que aborde adecuadamente los delitos y proteja los derechos de los ciudadanos, hoy en este día celebro, y es un avance que la ley Monse sea una realidad, felicito a mi compañera Paty Aradillas y a las dictaminadoras que así lo hicieron, para que se procure la justicia de las mujeres en nuestro Estado; decir el lema del colectivo de Karla, muchísimas, gracias, es cuanto Vicepresidenta.

Vicepresidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: dictamen dos, ¿alguien intervendrá?;

Vicepresidenta: la voz al diputado René Oyarvide Ibarra, ¿en qué sentido diputado?, a favor, gracias.

René Oyarvide Ibarra: gracias, con su venia Vicepresidenta, saludo a todos con mucho gusto, a los medio de comunicación, a la gente que nos sigue hoy en redes sociales, compañeras y compañeros legisladores, hacer este posicionamiento a favor sobre este dictamen, de esta reforma de ley, que como bancada del Partido Verde Ecologista de México y Partido de Trabajo presentamos con mucha responsabilidad, el delito de feminicidio es considerado como el mayor acto de violencia hacia las mujeres, puesto que se trata de la privación de vida de una mujer, precedida por una muerte violenta por razones de género, a lo largo de la historia, las mujeres han hecho frente a actos de violencia como consecuencia de la discriminación a su condición de ser mujer, desigualdad, violencia reiterada



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

de muchas formas hacia la mujer, que por razones de género han sido víctimas, hasta culminar en la peor forma de violencia que es ocasionarle la muerte.

Nuestra ley define el feminicidio como la muerte violenta por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier acción interpersonal en la comunidad por parte de cualquier persona, por acción u omisión, su concepto permite marcar la máxima expresión de violencia hacia la mujer cuando culmina con su muerte por razones de género, en nuestro país somos testigos de una cultura estructurada en el patriarcado, una cultura estructurada en el machismo de la sociedad, que la ha quedado a deber mucho a las mujeres, le han dado un lugar en el que se le margina a la mujer, a la mujer se le subordina, se le suelen invisibilizar los actos de violencia que la mujer sufre por su misma condición, el flagelo que causa la omisión de este infame delito de feminicidio, respecto del cual esta Soberanía ya se ha pronunciado en pro de reformas que tratan de castigar esta conducta antijurídica, casos tan aberrantes a nivel nacional, han sensibilizado a todas y a todos los integrantes de esta legislatura, resulta alarmante que en nuestro país las adolescentes de 12 a 17 años representan 80% de las desapariciones de personas menores de 18 años en México, el 2020 fueron víctimas de feminicidios 112 niñas y adolescentes entre 0 a 17 años, esto representó el 11.5% del total de feminicidios en el país, con un incremento casi del 18% respecto del 2019, cuatro de cada 10 adolescentes en la república mexicana ha experimentado algún tipo de violencia sexual, desde el comienzo de las administraciones actuales, tanto estatal como municipal, de septiembre 2021 hasta abril de este año, se han detectado un total de 27 notas periodísticas sobre asesinatos o muertes violentas de mujeres en todo el Estado, algunas de ellas no se ha podido dar con el feminicidio.

Ponerle fin a la violencia contra las mujeres es prioritario, no solo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa; por lo que cualquier conducta aleatoria o como consecuencia de la comisión de la violencia contra las niñas y las mujeres debe sancionarse adecuadamente, como en el caso que nos ocupa, hoy vamos a votar un dictamen, donde el encubrimiento ya no se va a dar en San Luis Potosí, y tiene que quedar muy claro que en San Luis Potosí bajo ninguna circunstancia se debe aplicar la excluyente de responsabilidad tratándose del delito del feminicidio; por lo anteriormente expuesto, esta reforma del Código Penal del Estado que adiciona este párrafo, con la finalidad de que el cónyuge, la concubina, el concubinario, ascendientes, descendientes consanguíneos colaterales ante segundo grado de la persona agresora, no sean excluyentes de responsabilidad cuando se trate del delito de feminicidio; y con ello, tenemos que



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

evitar la impunidad, y a los asesinos de las mujeres y sus familias, se han detectado casos en donde los familiares de los feminicidas los encubren, por la misma naturaleza humana, los apoyan, los ayuda a huir de la justicia, y ahí está, en donde está la justicia para las víctimas de las familias; por ello pedimos el voto a favor de las y los legisladores, y aplaudimos esta reforma que muy seguramente vendrá a dar en San Luis Potosí un poco de ese aliciente de todo lo que le hemos quedado a deber a las mujeres, es cuanto Vicepresidenta.

Vicepresidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate Segunda Secretaria pregunte si esta discutido en general y en lo particular.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen en lo general y en lo particular; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie, UNANIMIDAD por la afirmativa Vicepresidenta.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); Vicepresidenta le informó; 23 votos a favor; cero abstenciones; y cero en contra.

Vicepresidenta: emitidos 23 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que adiciona párrafo al artículo 283 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales.

Dictamen cinco con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Derechos Humanos, lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen cinco quién participa?; tiene la voz la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.

DICTAMEN CINCO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintidós de junio del año en curso, iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **adicionar un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí**, presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, con el número de turno 3859.

En tal virtud, la dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa ha llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la Iniciativa satisface las disposiciones de los numerales 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Que quien promueve la iniciativa en estudio, en su carácter de legisladora tiene atribución para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución Política del Estado, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO. Que la que suscribe es comisión permanente de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracciones V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 103, del mismo Ordenamiento, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la Iniciativa en estudio contiene la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

“Según los datos del Diagnóstico del Consumo de Drogas en el Área de Influencia de los Centros de Integración Juvenil, A.C. de San Luis Potosí, presentado en el año 2018, existe un consumo de drogas de todo tipo, legales e ilegales, con las siguientes características:

“En el caso de los varones los porcentajes son los siguientes: 12.9% para cualquier droga, 12.7% en drogas ilegales y 1.1% en drogas médicas, al igual que en el caso de las mujeres con cifras por debajo de la media nacional, cualquier droga (3%), drogas ilegales (2.8%) y drogas médicas (0.4%).”

“Según este estudio, cada vez son más jóvenes los que utilizan drogas en nuestro estado, puesto que *“el nivel de bachillerato presenta un incremento de más del 90% en el uso de cualquier droga en el último mes, en drogas médicas hay un aumento en la entidad de 2.6% y de drogas ilegales se alcanza casi 100% en relación a la cifra del nivel secundaria, alcanzando un 8.1%, cifra superior a la media nacional (7.7%), siendo este nivel educativo de bachillerato el que presenta los más altos índices de consumo. Cabe hacer mención que también es el nivel en que más deserción escolar se presenta a nivel nacional.*

“Incluso se detectó que la incidencia en el uso de drogas está aumentando entre las mujeres:

“La brecha entre hombres y mujeres se ha venido disminuyendo, incorporándose al consumo cada vez más las jóvenes. En el caso de cualquier droga alguna vez en la vida los porcentajes son muy cercanos, varones 16.1% y en las mujeres 15.8%, en el último año 11.6% hombres y 11.3% mujeres y en el último mes 7.2% hombres y 6.5% mujeres.”⁽¹⁾

“En cuanto a las principales sustancias por las que demandó tratamiento por entidad federativa, podemos observar que el consumo problemático de estimulantes de Tipo Anfetamínico predominó en San Luis Potosí, además de que en nuestro estado, por cada 100 mil habitantes, se presentaron 282.6 casos de trastornos por alcohol, 21.4 de casos de trastornos por consumo de cocaína y 48.9 casos por trastornos por consumo de opioides, esto de acuerdo a información publicada por el gobierno federal en 2019.”⁽²⁾

(1) <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9830/9830CD.html>

(2) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

“Cabe señalar que no se cuenta con información esquemática de años más recientes sobre éstos fenómenos, a falta de la actualización de un ejercicio nacional de gran alcance, como por ejemplo la Encuesta Nacional de Adicciones.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

“De cualquier forma, los datos disponibles indican un escenario de presencia de problemas de adicción entre los menores de edad, una tendencia que probablemente haya aumentado en años recientes.

“Ante la gravedad de ese fenómeno, se tienen que considerar las previsiones contenidas en el marco jurídico, y este instrumento legislativo versa sobre la situación de los menores que padecen problemas de adicciones, en el caso de que se opte por buscar apoyo en centros de tratamiento.

“Primeramente, la Ley para la prevención, tratamiento y control de las adicciones para el estado de San Luis Potosí, reconoce como sujetos de la norma a las niñas, niños y adolescentes, ya que por ejemplo, se requerirá la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor, para el ingreso voluntario de los adictos a los centros de Tratamiento y Rehabilitación, de acuerdo a sus artículos 4º y 22, respectivamente.

“Ahora bien, los derechos de los menores, por su importancia, son objeto una construcción jurídica especial, que para el caso de nuestro estado, se plasma en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de San Luis Potosí, un cuerpo jurídico que incluye el tema de las adicciones, como una causal de la condición denominada circunstancias especiales:

“ARTÍCULO 3º. Son niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles, aquéllos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

IV. Con problemas de adicciones

“Establecida la circunstancia especial en la Ley, más adelante, se pasa a determinar facultades para las autoridades, que sirven de marco para crear modelos de intervención en estos casos:

“ARTÍCULO 46. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con sus derechos, se coordinarán a fin de:

XXI. Fijar las medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

ARTÍCULO 50. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles deberán:



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

X. Establecer clínicas de rehabilitación destinadas a quienes cuenten con problemas de adicciones, así como realizar campañas de concientización y de prevención;

“No obstante, cabe señalar que éstas disposiciones son de tipo general, ya que producen a su vez la toma de otras medidas por parte de las autoridades, pero se debe hacer notar que no se incluye ninguna medida sustantiva para la protección de los derechos especiales, de los que gozan las niñas, niños y adolescentes, al momento de ingresar a algún centro o clínica de rehabilitación.

“Se deben de considerar dos elementos a este respecto.

“El primero es que la Ley estatal en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes, contiene el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en su Capítulo VIII, incluyendo medidas recientes como la prohibición de castigos humillantes, con lo cual se extiende la protección ofrecida por la Ley.

“El segundo, es que la citada Ley en materia de prevención y control de adicciones de nuestro estado, establece que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de tratamiento y rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario, y reconoce un esquema de derechos específicos para las personas sujetas a tratamiento y rehabilitación, en sus artículos 19 y 20.

“Por lo que, al existir garantías que se deben observar en el caso de los menores sujetos a tratamiento por trastornos de adicción, lo que se necesita son medidas enfocadas a la correcta observación de estos derechos, y por tanto al cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por eso, se propone establecer que, para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar medidas especiales.

“Dicha adición se pretende realizar sumando un párrafo al artículo 19 de la Ley en materia de Prevención y Control de Adicciones, con lo que se crearía una obligación expresa para el Consejo Estatal Contra las Adicciones y la Secretaría de Salud del estado, que se expresaría mediante medidas especiales en dichos centros.

“En términos jurídicos, el interés superior del menor es un principio de la Ley cuya observación debe extenderse en las legislaciones aplicables; pero en términos sociales, tal principio puede expresar un compromiso de todos los servidores públicos para prevenir y realizar acciones que en la práctica protejan los derechos de los menores.”

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

SEXTO. Que para mejor proveer se atiende al siguiente cuadro comparativo del texto vigente de la Ley que se propone modificar y la propuesta de la Iniciativa en estudio:

LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PROPUESTA
<p>ARTICULO 19. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de Tratamiento y Rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.</p>	<p>ARTICULO 19...</p>
	<p>Para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales a que haya lugar.</p>

SÉPTIMO. La iniciativa en análisis tiene por objeto establecer que el Estado, a través de los Centros de Rehabilitación estatales que atienden a niñas, niños y adolescentes y específicamente las autoridades y personas servidoras públicas que presten sus servicios en tales Centros, están obligadas a respetar plenamente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y a implementar las medidas especiales para vigilar que en los referidos centros de tratamiento de adicciones se les proporcione la atención y tratamiento requerido, con pleno respeto a los derechos que la ley les reconoce.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE 2014), muestran que la edad de inicio en el consumo de drogas es de 13 años, edad similar entre hombres y mujeres (13 años cada uno respectivamente). Asimismo, revela esta encuesta que en el país el 17.2% de los jóvenes de secundaria y bachillerato han consumido drogas alguna vez en la vida, en los hombres 18.6% y en las mujeres 15.9%; particularmente, por nivel educativo la prevalencia cambia de 12.5% en secundaria a 25.1% en bachillerato. Las prevalencias estatales de consumo más altas las encontramos en Ciudad de México (25%), Quintana Roo (22%), Estado de México (21.1%), Jalisco (20.1%) y Chihuahua (19.8%).

La referida encuesta señala que las drogas de preferencia entre los adolescentes son la marihuana (10.6%), seguida de los inhalables (5.8%) y la cocaína (3.3%). Los Estados con prevalencias mayores a la nacional en el consumo de marihuana "alguna vez" son Distrito Federal (18.2%), Quintana Roo (14.6%) y Estado de México (13.8%). Para el consumo de cocaína son Distrito Federal (5.2%) y Quintana Roo (4.7%). En cuanto a inhalables, el Estado de México (8.8%) y Distrito Federal (8%) presentan prevalencias mayores a la nacional.

Igualmente revela la encuesta en cita que el uso de marihuana entre los estudiantes de primaria tiene una prevalencia de 2.3% (3.4% hombres y 1.1% mujeres) y el de inhalables de 1.8% (2.7% hombres y 0.9% mujeres). Particularmente en el consumo de marihuana los hombres tienen uno tres veces mayor al de las mujeres.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016- 2017, muestra que, en el consumo de cualquier droga por grupo etario en 2017, se observan variaciones importantes, en el caso de mujeres más jóvenes (12 a 17 años) ya que se presenta un incremento significativo respecto a la encuesta anterior, mientras que entre los hombres este incremento ocurre particularmente en el rango de los 18 a 34 años. Asimismo, señala que el consumo de drogas ilegales en el último año por grupo etario muestra que entre los adolescentes de 12 a 17 años hubo un importante incremento, las diferencias más significativas ocurren de 2011 a 2016, al pasar de 1.5% (207,000 adolescentes) a 2.9% (414,000 adolescentes); de los cuales 3.4% (248,000) fueron hombres y 2.3% (165,000) fueron mujeres.

Llama la atención el dato en esta última encuesta que en la población de 12 a 17 años el consumo de marihuana en el año 2016, es mayor al consumo de la población total (2.6% en adolescentes y 2.1% en población total). La prevalencia se duplica de 2011 al 2016 y en el caso de las mujeres el

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

crecimiento es de 3.5 veces más entre estos años, casi igualando el porcentaje entre los hombres y mujeres.

Por otra parte, conforme a datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENSANUT Continua 2021), publicada por la Secretaría de Salud, 21.1% de las y los adolescentes de 10 a 19 años en México eran “consumidores actuales” de alcohol (habían consumido al menos una copa de una bebida alcohólica en los últimos 12 meses con una frecuencia diaria, semanal, mensual o anual) en 2021; esto correspondía a 4.7 millones de adolescentes.

Según datos de la fuente previamente citada, ([ENCODAT 2016-2017](#)) una de cada 16 personas de entre 12 y 17 años había consumido alguna droga en el país hasta 2016 (6.4%). También se observó un considerable aumento en el porcentaje de adolescentes que habían consumido alguna droga en México entre los años de 2001 y 2016: de 1.6% a 6.4%. Las entidades en las que se reportó un mayor porcentaje de personas de 12 a 17 años que habían consumido alguna droga hasta 2016 eran los estados vecinos del Estado de México (donde una de cada 10 personas en este rango de edad había consumido alguna droga), además de Querétaro e Hidalgo.

Conforme a la información que arroja la encuesta precitada, el porcentaje de consumo de Drogas, de cualquier tipo en personas de 12 a 17 años, se duplicó entre 2008 a 2016.

Es así que puede observarse con preocupación, que el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes ha venido en aumento en la última década en nuestro país, y es por ello que consecuentemente cada vez habrá mayor demanda de atención para su rehabilitación en los Centros del estado que prestan ese servicio.

La legislación mexicana contempla la protección de niñas, niños y adolescentes en relación con la prevención en el consumo de sustancias: El establecimiento de medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones (LGDNNA, Art. 50). La prohibición del expendio o suministro de bebidas alcohólicas a niñas, niños y adolescentes ([Ley General de Salud](#), Art. 220). La prohibición del comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a niñas, niños y adolescentes ([Ley General para el Control del Tabaco](#), Art. 17). La penalización a quien induzca o propicie que niñas, niños y adolescentes consuman sustancias que produzcan efectos psicotrópicos ([Ley General de Salud](#), Art. 467). No obstante, no existen medidas específicas para el tratamiento en rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren ya en una situación de adicción que requiera la intervención de los Centros de Rehabilitación del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Es por todo ello, que se considera que la propuesta que plantea la iniciativa en estudio, es procedente y refuerza el compromiso de nuestro país en el respeto de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con las modificaciones de la Comisión, la iniciativa citada en el proemio, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos del Diagnóstico del Consumo de Drogas en el Área de Influencia de los Centros de Integración Juvenil, A.C. de San Luis Potosí, presentado en el año 2018, existe un consumo de drogas de todo tipo, legales e ilegales, con las siguientes características:

En el caso de los varones los porcentajes son los siguientes: 12.9% para cualquier droga, 12.7% en drogas ilegales y 1.1% en drogas médicas, al igual que en el caso de las mujeres con cifras por debajo de la media nacional, cualquier droga (3%), drogas ilegales (2.8%) y drogas médicas (0.4%)."

Según este estudio, cada vez son más jóvenes los que utilizan drogas en nuestro estado, puesto que *"el nivel de bachillerato presenta un incremento de más del 90% en el uso de cualquier droga en el último mes, en drogas médicas hay un aumento en la entidad de 2.6% y de drogas ilegales se alcanza casi 100% en relación a la cifra del nivel secundaria, alcanzando un 8.1%, cifra superior a la media nacional (7.7%), siendo este nivel educativo de bachillerato el que presenta los más altos índices de consumo. Cabe hacer mención que también es el nivel en que más deserción escolar se presenta a nivel nacional.*

Incluso se detectó que la incidencia en el uso de drogas está aumentando entre las mujeres:

La brecha entre hombres y mujeres se ha venido disminuyendo, incorporándose al consumo cada vez más las jóvenes. En el caso de cualquier droga alguna vez en la vida los porcentajes son muy cercanos, varones 16.1% y en las mujeres 15.8%, en el último año 11.6% hombres y 11.3% mujeres y en el último mes 7.2% hombres y 6.5% mujeres.⁽³⁾



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

En cuanto a las principales sustancias por las que demandó tratamiento por entidad federativa, podemos observar que el consumo problemático de estimulantes de Tipo Anfetamínico predominó en San Luis Potosí, además de que en nuestro Estado, por cada 100 mil habitantes, se presentaron 282.6 casos de trastornos por alcohol, 21.4 de casos de trastornos por consumo de cocaína y 48.9 casos por trastornos por consumo de opioides, esto de acuerdo a información publicada por el gobierno federal en 2019.⁽⁴⁾

(3) <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9830/9830CD.html>

(4) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

Cabe señalar que no se cuenta con información esquemática de años más recientes sobre estos fenómenos, a falta de la actualización de un ejercicio nacional de gran alcance, como por ejemplo la Encuesta Nacional de Adicciones.

De cualquier forma, los datos disponibles indican un escenario de presencia de problemas de adicción entre los menores de edad, una tendencia que probablemente haya aumentado en años recientes.

Ante la gravedad de ese fenómeno, se tienen que considerar las previsiones contenidas en el marco jurídico, y este instrumento legislativo versa sobre la situación de los menores que padecen problemas de adicciones, en el caso de que se opte por buscar apoyo en centros de tratamiento.

La Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones para el Estado de San Luis Potosí, reconoce como sujetos de la norma a las niñas, niños y adolescentes, ya que por ejemplo, se requerirá la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor, para el ingreso voluntario de los adictos a los centros de Tratamiento y Rehabilitación, de acuerdo a sus artículos 4º y 22, respectivamente.

Los derechos de los menores de edad, por su importancia, son objeto una construcción jurídica especial, que para el caso de nuestra Entidad, se plasma en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, un cuerpo jurídico que incluye el tema de las adicciones, como una causal de la condición denominada circunstancias especiales:

“ARTÍCULO 3º. Son niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles, aquéllos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

IV. Con problemas de adicciones;

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Establecida la circunstancia especial en la Ley, más adelante, se pasa a determinar facultades para las autoridades, que sirven de marco para crear modelos de intervención en estos casos:

“ARTÍCULO 46. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con sus derechos, se coordinarán a fin de:

XXI. Fijar las medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;”

“ARTÍCULO 50. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles deberán:

X. Establecer clínicas de rehabilitación destinadas a quienes cuenten con problemas de adicciones, así como realizar campañas de concientización y de prevención;”

No obstante, cabe señalar que éstas disposiciones son generales, ya que producen a su vez la toma de otras medidas por parte de las autoridades, pero se debe hacer notar que no se incluye ninguna medida sustantiva para la protección de los derechos especiales, de los que gozan las niñas, niños y adolescentes, al momento de ingresar a algún centro o clínica de rehabilitación.

Se deben de considerar dos elementos a este respecto.

El primero es que la Ley estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contiene el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en su Capítulo VIII, incluyendo medidas recientes como la prohibición de castigos humillantes, con lo cual se extiende la protección ofrecida por la Ley.

El segundo, es que la citada Ley en materia de prevención y control de adicciones de nuestro Estado, establece que los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de tratamiento y rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario, y reconoce un esquema de derechos específicos para las personas sujetas a tratamiento y rehabilitación, en sus artículos 19 y 20.

Es así que, al existir garantías que se deben observar en el caso de los menores de edad sujetos a tratamiento por trastornos de adicción, lo que se necesita son medidas enfocadas a la correcta



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

observación de estos derechos, y por tanto al cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por eso, se propone establecer que, para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto, las autoridades deberán implementar protocolos de atención y tratamiento y medidas especiales.

De esta manera, se reforma el artículo 19 de la Ley en materia de Prevención y Control de Adicciones para el Estado, con lo que se crea una obligación expresa para el Consejo Estatal Contra las Adicciones, la Secretaría y los Servicios de Salud del Estado en coordinación con la procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que se expresaría mediante la expedición de un Protocolo de Atención y Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes de cumplimiento obligatorio para dichos Centros, tanto públicos como privados.

En términos jurídicos, el interés superior del menor es un principio de la Ley cuya observación debe extenderse en las legislaciones aplicables; pero en términos sociales, tal principio puede expresar un compromiso de todos los servidores públicos para prevenir y realizar acciones que en la práctica protejan los derechos de los menores.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO: Se **REFORMA** el artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los Centros de Tratamiento y Rehabilitación, no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.

Para el caso de los Centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberá observar en su atención y tratamiento los lineamientos, que deriven de los compromisos internacionales suscritos por México aplicables a la materia, así como el pleno respeto a los derechos que les reconocen las leyes generales y estatales; para ese efecto, las autoridades deberán implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales a que haya lugar.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con la avenida de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, expongo mi voto a favor del dictamen que nos ocupa, el cual propone la reforma del artículo 19 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de nuestro Estado, para establecer que los centros de tratamientos de adicciones que atiendan a niñas, niños y adolescentes, deberán observar en su atención y tratamiento los lineamientos que derivan de los compromisos internacionales suscritos por México aplicables a la materia; así como el pleno respeto a los derechos que les reconocen las leyes generales y estatales para ese efecto, las autoridades deberán implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales a que haya lugar, según los datos del último diagnóstico del consumo de drogas en el área de influencia de los Centros de Integración Juvenil A.C de San Luis Potosí, cada vez son más jóvenes los que utilizan drogas en nuestro Estado, el nivel de bachillerato presenta un incremento de más del 90% en el uso de cualquier droga, en drogas médicas hay un aumento en la entidad del 2.6% y de drogas ilegales se alcanza casi un 100% en relación a la cifra del nivel secundaria alcanzando un 8.0 % cifra superior a la media nacional; de igual forma, es el nivel en que más deserción escolar se presenta a nivel nacional, e incluso se detectó que la incidencia en el uso de drogas está aumentando entre las mujeres.

En nuestro Estado se descubrió la prevalencia de sustancias como alcohol, opioides y anfetaminas, los datos disponibles indican un escenario de presencia creciente de problemas de adicción entre los menores de edad; ahora bien la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

para el Estado de San Luis Potosí, reconoce como sujetos de las normas a las niñas, niños y adolescentes, por lo que legalmente pueden ser sometidos a tratamientos de rehabilitación, los derechos de los menores de edad por su importancia son objeto de una construcción jurídica especial, que para el caso de nuestra entidad se plasma en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, un cuerpo jurídico que incluye el tema de las adicciones como una causal de la condición denominada circunstancias especiales, se debe hacer notar sin embargo, que no se incluye ninguna medida sustantiva para la protección de los derechos especiales de los que gozan las niñas, niños y adolescentes al momento de ingresar a algún centro o clínica de rehabilitación.

Es así, que al existir garantías que se deben observar en el caso de los menores de edad sujetos a tratamientos por trastornos de adicción, lo que se necesita son medidas enfocadas a la correcta observación de estos derechos; por eso, se propone establecer que para el caso de los centros que atiendan a niñas, niños y adolescentes, se deberán observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, y para ese efecto las autoridades deberán implementar protocolos de atención y tratamiento y medidas especiales, este dictamen colma el vacío legal que ponía en riesgo los derechos de los menores en proceso de rehabilitación de adicciones mediante una formulación expresa que proteja sus garantías; no obstante el tema no se agota en lo jurídico, sino que el interés superior del menor en términos sociales debe cristalizarse también en un compromiso de los servidores públicos, que en la práctica deberá proteger a los derechos de los menores, razón suficiente para impulsar la aprobación este dictamen; por su atención, muchas gracias.

Vicepresidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?; Segunda Secretaria inscribe a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: dictamen cinco, ¿alguien intervendrá?

Vicepresidenta: tiene la voz las diputadas Dolores Eliza García Román, ¿el sentido de su participación diputado?; en contra.

Dolores Eliza García Román: con el permiso de la Presidencia, muy buenos días compañeros diputados y diputadas, público en general que nos acompañan, primeramente debo precisar que siempre apoyaremos toda acción legislativa, judicial, administrativa o de política pública que se proponga para fortalecer el régimen de protección de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, las diputadas y los diputados de este Congreso estamos llamados a construir con responsabilidad un andamiaje normativo estatal armónico, congruente y coherente, con el resto del sistema jurídico nacional e internacional de derechos humanos; por lo tanto debemos abandonar el cambio de generar



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

reformas legales estériles, innecesarias, carentes de contenido y efectos positivos para los destinatarios de la ley; en este dictamen, se plantea formular la adición de un párrafo con el objeto de establecer que los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de adicciones que atiendan a niños, niñas y adolescentes, debe observar todos los derechos aplicables recogidos en las leyes federales y estatales, debiendo las autoridades implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas especiales que corresponda.

Al respecto debo decir, que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en dicha constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece, conforme a dicho numeral las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, teniendo todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Aunado a lo anterior, el artículo 4º párrafo noveno del pacto federal, estipula que, en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, los niños, las niñas y adolescentes, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido a través de la jurisprudencia en materia constitucional, que la expresión interés superior del niño implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de estas en todos los órdenes relativos a la vida del niño, no debemos de perder de vista que la convención sobre los derechos del niño, reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho para su pleno desarrollo físico, mental y social, la convención como primera ley internacional sobre los derechos



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

de las niñas, niños y adolescentes es de carácter obligatorio para todos los estados firman, de acuerdo con la convención en cita los estados partes tienen las siguientes obligaciones.

Primero, en todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá y será el interés superior del niño, niñas y adolescente, los estados partes se comprometen a asegurar al niño, niñas y adolescentes la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas, los estados partes se aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, niñas y adolescentes cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una superba adecuada; cuarto, adoptarán las medidas legislativas administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación; quinto, los estados partes reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes, al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades, la rehabilitación de la salud, los estados partes se esforzarán por asegurar que ningún niño, niña y adolescente sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Los estados partes, el sexto, asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular adoptarán las medidas apropiadas para asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sea necesaria para todas las niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; en esa línea, es que el artículo 1º fracción III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prescribe como uno de sus objetos, crear y regular la integración, organización y funcionamiento del sistema nacional de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a efectos de que el estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección y prevención de los derechos de niñas, niños y adolescente, no debe de pasar desapercibido que en términos del artículo 4º fracción XX de la ley en comento por protección integral se entiende, conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno, con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los principios rectores



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

de esta ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte.

Conforme a la anterior, la ley general que se cita establece en su artículo 33, que la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta ley para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales legales, administrativas y presupuestales, debiendo las políticas públicas contribuir a la formación física, psicológica, económica social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con lo anterior, es que el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, estipula que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger, restaurar su salud, debiendo las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, coordinarse con el fin de establecer medidas tendientes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud causado por las adicciones, es a la luz de todo lo anterior, que la iniciativa materia del dictamen resulta innecesaria, es cuanto.

Vicepresidenta: ¿alguien más participa?; la voz al diputado Alejandro Leal Tovías, ¿a favor o en contra diputado?; a favor.

Alejandro Leal Tovías: con su permiso diputada Presidenta, compañeros legisladores, el tema de esta iniciativa es un tema sumamente importante, tan importante es que, yo he escuchado y yo creo que todos los que estamos aquí, hemos escuchado la preocupación del Gobernador del Estado Ricardo Gallardo, cuando toca este tema, en el Estado hay más de 140 centros de recuperación o de reparación o de saneamiento de gentes con problemas de adicción y drogadicción, el gobernador del Estado ha dicho, que tiene que poner en orden estos centros, que de alguna manera se convierten en centros clandestinos, para conocimiento de algunos, muchos de estos centros, los dueños de estos centros son organizaciones criminales, que sus afiliados a esas organizaciones se vuelven demasiados adictos y ellos mismos generan centros de rehabilitación donde meten a sus fuerzas



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

ilegales del crimen organizado, por eso es muy común que veamos, es muy común que veamos cómo de repente un centro de rehabilitación fue baleado, mataron a los que estaban ahí, incendiaron, y no estoy hablando de eventos que pasan en otros Estados, son eventos que pasan en San Luis Potosí, el Gobernador del Estado ha instruido, porque así lo ha dicho, a la Secretaría de Salud para que regularice, supervise y ponga en orden este tipo de centros de rehabilitación, qué es lo que está presentando esta iniciativa, pues precisamente eso, es la iniciativa a través de la voz del Gobernador del Estado, que se homologue las leyes de salud en estos centros, y en aquellos centros que no están supervisados, que no tienen personal capacitado, que no tienen servicios médicos, que no tienen psicólogos, que no tienen psiquiatras, que no tienen una operación dentro del marco legal, se clausuren o se capaciten a estas personas.

Y a dónde va más esta iniciativa, esta iniciativa va más a que, en estos centros clandestinos, muchos, muchos, muchos clandestinos, se encuentran hombres, mujeres, adultos, niñas y menores de edad, y lo que se está pidiendo, es que esto se organice y se regularice a través de la Secretaría de Salud Pública, que se apliquen las leyes que el mismo gobierno del Estado ha estado solicitando, yo creo que es una iniciativa que no tenemos por qué ir en contra, yo creo que es una iniciativa que avala la iniciativa del Ejecutivo estatal, al tratar de apoyar a todas esas personas y a todos estos menores, que de alguna manera se encuentran indirectamente involucrados en las manos del crimen organizado y en los centros de rehabilitación, entre comillas de rehabilitación, clandestinos que no tienen ni sabemos de en dónde están muchos de ellos, yo creo que es una iniciativa para proteger sobre todo a las niñas, niños, menores y mujeres que viven mezclados en un cuarto, en dos cuartos, ahí están todos hechos bolas, me parece que debemos recapacitar en ese tipo de iniciativa, que es una iniciativa no solamente de una compañera diputada, es una iniciativa y una preocupación del propio Ejecutivo del Estado, yo invito a todos ustedes compañeros, que reflexionen el voto de esta iniciativa, es una iniciativa que está urgiendo poner en orden más de 140 lugares donde se reclutan, donde internan, a gentes con problemas de adicción, adultos, menores, mujeres, niños y que ahí se genera una promiscuidad increíble; es cuanto, gracias compañeros.

Vicepresidenta: la voz a la diputada Gabriela Martínez Lárraga, a favor.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, solo abonar al tema y como lo comentó el diputado, mi compañero diputado Alejandro, yo creo que ha esta iniciativa hay que entender que el espíritu último es la protección de los niños, niñas y adolescentes no debemos de perder de vista esto, sabemos que esto ya está en las convenciones, sabemos que ya está en la Constitución, si nos apegamos en esta legislatura eso, pues ya todo está en la constitución y está en las legislaturas, en



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

las convenciones; entonces, pues muchísimas de las iniciativas que aquí hemos aprobado y presentado, pues no tendrían razón de ser, creo que estamos abonando y cuando se legisla así, es porque se entiende que hay un tema de facto que todavía no se ha resuelto, y que es nuestro deber seguir insistiendo en que se le proteja, sobre todo insisto, a los niños, niñas y adolescentes, hay que entender que en los albergues, inclusive del Estado, y como lo dijo mi compañero, en los anexos están todos revueltos, por decirlo de una manera, a los adultos con los menores, y por eso la importancia de esta iniciativa, de proteger a nuestros niños y niñas, y que haya protocolos internos en dichos anexos y albergues, donde efectivamente como lo comenta la compañera diputada Lolita, pues sí está la convención que lo establece y lo establece la constitución pero no se cumple, no hay protocolos que permitan separar a los menores de edad y a los adolescentes, y no pueden tener un mismo tratamiento, de verdad, yo creo que esto es un tema, por lo mismo que se ha incrementado tremendamente, y nos debe de doler a todos como sociedad, de verdad el nivel de adicción como se está incrementando, los padres de familia sufren también al saber que sus hijos están anexados, pero no saben si están siendo protegidos o si inclusive ahí adentro, inclusive aún es más peligroso que estar afuera en las calles.

Entonces, yo espero de verdad, solicito que reconsideremos y que veamos desde esta perspectiva, y de verdad, porque si vamos a medir con la misma vara, entonces todas las iniciativas que aquí presentemos y muchas que han presentado, inclusive al Partido Verde y el Partido del Trabajo, y este y MORENA, pues ya están en la constitución, pero también han presentado iniciativas que vienen a abonar y a robustecer el marco normativo, porque esa también es nuestra responsabilidad, y también decirles que hay 2 compañeros del Partido Verde en la Comisión de Derechos Humanos, pero pues luego no asisten, porque ahí también en la comisión es donde ellos pudieran decirnos este estos puntos de vista y entonces ya podemos llegar a un punto de acuerdo, de decir, oye nosotros no estamos o no coincidimos en esta parte, o no hay, para poder entonces nosotros, porque para eso son, o sea, se los digo de verdad, en el buen sentido, en que podamos coincidir, en el tema de niños y niñas y de derechos humanos creo que toda en la legislatura siempre hemos estado muy de acuerdo, que aquí no hay distinción, creo que cuando vemos estos temas los colores casi nunca se imponen, yo debo reconocer como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de verdad, las iniciativas que se han presentado en este tenor, creo que han sido las que han librado esta parte política, y entiendo también sus razonamientos, lo respeto, nada más que, pues yo también pues sí quería comentarles, que al final del día no podemos ser estrictos en el tema de decir que ya está en la convención, porque hemos legislado nosotros muchas cosas para seguir reglamentando y



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

fortaleciendo los temas que establecen las convenciones y la propia constitución del Estado; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: ¿alguien más participa?; a petición del diputado José Luis vamos a receso.

Receso: de 11:50 a 12:30 horas.

Vicepresidenta: se reanuda la sesión.

Primera Secretaria consulte si está discutido en lo general y en lo particular.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen en lo general y en lo particular; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Vicepresidenta.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); Vicepresidenta le informo; 11 votos a favor; cero abstenciones; y 12 votos en contra.

Vicepresidenta: emitidos 11 votos a favor; cero abstenciones; y 12 votos en contra; por tanto, por MAYORÍA NO se aprueba el dictamen

En virtud de la NO aprobación en lo general y en lo particular del dictamen, con fundamento en la parte aplicable del artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, pido a la Segunda Secretaria consulte al Pleno en votación económica si la iniciativa originaria del precitado dictamen se desecha, es decir, NO regresar su expediente.

Secretaria: consulto en votación económica si la iniciativa originaria del dictamen número cinco se deseché; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Vicepresidenta.

Vicepresidenta: por MAYORÍA se desecha la iniciativa y hágase la anotación en el registro correspondiente.

Dictamen siete con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de las comisiones de, Comunicaciones y Transportes; o Igualdad de Género, lo presenta?



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen siete, ¿quién participa?; la voz a la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.

DICTAMEN SIETE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, le fue turnada a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; e Igualdad de Género, bajo el turno 3583, iniciativa con Proyecto de Decreto que insta **ADICIONAR** nueva fracción **X**, con lo que el contenido de la actual **X** se recorre a la **XI**, y **REFORMAR** el párrafo antepenúltimo, ambos de y al artículo 119 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

La promovente expuso los motivos siguientes:

“La Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí contiene disposiciones relativas a la perspectiva de género, como por ejemplo, en su artículo 2º se dispone entre sus principios rectores:

IV. Formación del elemento humano con perspectiva de derechos humanos, género y no discriminación.

Así mismo en el numeral 4º se establece que el servicio deba prestarse bajo el siguiente lineamiento:

II. El servicio de transporte público de pasajeros deberá prestarse en las mejores condiciones de calidad, considerando el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación;

En el mismo tema, en el artículo 5º en la materia de calidad en el servicio, se dispone que se tiene que seguir como lineamiento:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

VI. La promoción e implementación de medidas que propicien el respeto a los principios de continuidad, regularidad, accesibilidad, perspectiva de derechos humanos y de género, no discriminación e igualdad sustantiva para las y los usuarios.

La perspectiva de género también se encuentra en el artículo 6º en materia de formación del elemento humano y capacitación, y en el artículo 13, como parte del contenido de las campañas que debe llevar a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo tanto, este enfoque está presente en diversos aspectos en la Ley, que abarcan desde los fundamentos de la norma, hasta las campañas, pasando por la capacitación y el servicio.

Sin embargo, se detecta también una falta de mecanismos para implementar la perspectiva de género dentro de la toma de decisiones en lo tocante al transporte público.

Si bien, aspectos como la formación de la política de transporte, la vigilancia o la capacitación dependen del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, existe un órgano colegiado de gran importancia, que es el Consejo Estatal del Transporte Público, que según la Ley, es un órgano auxiliar del titular del Ejecutivo y del Congreso del Estado, y tiene a su cargo el estudio y discusión de los problemas de transporte público de la entidad, y recomendar las acciones conducentes para su mejoramiento.

Entre sus atribuciones, el Consejo, en el artículo 121 de la Ley tiene varias que resultan de impacto para el servicio:

Analizar permanentemente las condiciones del servicio del transporte público, recomendando y validando los programas y acciones de carácter técnico y financiero para mejorar la prestación del servicio;

Vigilar la aplicación de los métodos de control y evaluación del servicio

Entre los integrantes del Consejo podemos destacar que se cuenta con varios servidores públicos como el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Director General de Comunicaciones y Transportes, o el Director General del Transporte Colectivo Metropolitano, según sea el tema que se trate, y el Diputado presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, se cuenta también con representantes de sectores específicos que usan el transporte urbano, como el sector estudiantil, por medio de un representante de cada una de las asociaciones de estudiantes de Instituciones de educación superior en el Estado.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Considerando que en nuestro estado no se cuenta con instrumentos para cristalizar la perspectiva de género en el transporte urbano, y que el Consejo Estatal es un órgano colegiado capaz de incluir a los diferentes actores en la materia, se propone incluir entre los representantes miembros del Consejo, a una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, ya que se trata de una instancia de la administración pública y las mujeres son un sector de gran importancia entre las personas usuarias del transporte público.

Se contempla que esta nueva integrante del Consejo tenga intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la entidad, y por ello cuenta con voto.

Existe una problemática particular de las mujeres en el servicio de transporte público. Primeramente, en nuestro estado, este servicio moviliza alrededor de 542 mil pasajeros al día; en este universo de personas debemos señalar la relación entre transporte público y género, ya que por lo general la mayoría de las personas usuarias son mujeres, lo que a su vez indica que el transporte privado es más accesible para varones, debido a que:

Tiene que ver con la falta de posibilidades tanto económicas como culturales que limita de facto sus opciones de movilidad, en este sentido las mujeres se ven obligadas a moverse a pie porque no implica un costo económico, más cuando las mujeres se encuentran en situación de dependencia económica y la posibilidad de acceder a un automóvil son escasas para la mayoría de ellas.

Siendo que las mujeres componen una gran parte de la base de usuarios del transporte público en nuestro estado, se encuentran presentes de manera transversal en todos los sectores que usan el transporte público; la mayoría estudiantes, trabajadoras de bajo y mediano ingreso e incluso adultas mayores.

De una muestra tomada en cuenta para el estudio “Diagnóstico para identificar los tipos de violencia contra mujeres y niñas en el transporte público en los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez” publicado por el Gobierno del estado y la Secretaría de Gobernación del gobierno federal: 48% de las usuarias son estudiantes, 29.5% de las usuarias son empleadas, 9% de las usuarias son amas de casa, 8% de las usuarias estudian y trabajan, y el 5.5% están buscando trabajo.

También se debe señalar la alta frecuencia de uso del transporte por parte de las mujeres:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

49% refiere que lo utiliza todos los días de la semana, el 29% refiere que 5 días a la semana, 17% 3 días a la semana y el 5% solo lo utiliza los fines de semana. Esto se relaciona con el tipo de actividades que realizan las mujeres, estudiar, trabajar y dedicarse al cuidado, lo que implica que su movilidad sea con una mayor frecuencia.

Además, existe una problemática constante de acoso al usar el servicio de transporte público en el estado, ya que el mismo estudio, con la realización de entrevistas a la muestra, refiere que el 75% de las mujeres potosinas han sufrido acoso en este medio de transporte, y respecto a la frecuencia en que esto ocurre, de ellas, el 17% contestó que siempre, el 20% casi siempre y el 41 % algunas veces.

Por lo tanto, se necesitan tomar medidas que ayuden a cristalizar la perspectiva de género presente en la Ley de Transporte Público del Estado, para lo cual la adición al Consejo Estatal del Transporte Público que se propone, constituiría un avance; ya que el Instituto de las Mujeres del Estado realiza acciones clave para el combate a la violencia de género, al tener incidencia en las políticas estatales, como se colige de una de sus atribuciones presente en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí:

III. Proponer para su aprobación al Sistema Estatal, el diseño del Programa, con una visión transversal que contenga la política integral orientada a la prevención, atención, sanción, erradicación de los delitos y conductas violentas contra las mujeres;

Por lo que, la inclusión de una representante de esta instancia en el Consejo Estatal de Transporte, sin duda ayudará a la concreción de los principios de la Ley en dicha materia, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones programáticas en el estado, que tienen como propósito el de garantizar la seguridad de las mujeres.

La importancia de la perspectiva de género en el transporte público, un elemento cotidiano en la vida de la mayoría de las potosinas, debe fortalecerse para evitar la normalización del acoso en estos espacios.”

Al realizar el estudio y análisis del citado asunto, las Comisiones dictaminadoras han llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 fracciones IV y XIV, 102 y 110 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las citadas Comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resulta competente para emitir el presente.

SEGUNDO. Que de la iniciativa con proyecto de decreto se advierte que, al momento de la presentación de la misma, la promovente lo hace en su carácter de Diputada de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual tiene el derecho de iniciar leyes, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TERCERO. Respecto de los requisitos de forma que deben cumplir las iniciativas que se presentan ante el Poder Legislativo del Estado, las dictaminadoras consideran que esta cumple cabalmente con las formalidades que necesariamente habrán de plasmarse en la presentación de iniciativas de ley, según lo disponen los artículos, 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 61, 62, 65 y 66, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; por lo anterior, se procede a entrar al fondo de la propuesta planteada por la Legisladora.

CUARTO. Que con el fin de conocer la iniciativa aludida en el preámbulo de este dictamen, se inserta cuadro comparativo, a saber:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 119. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. A convocatoria del Presidente del Consejo, y sólo con derecho a voz, podrán participar representantes de asociaciones de profesionistas, operadores, y ciudadanos, así como los funcionarios que, por razones de</p>	<p>ARTICULO 119. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y</p>

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

la importancia de sus atribuciones, estén vinculados con los fines del transporte público.

Los integrantes a que refieren las fracciones I a IX, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.

El reglamento respectivo debe contener el procedimiento para organizar entre los integrantes de cada sector, para la emisión de las votaciones; así como también las respectivas sanciones a que se harán acreedores por la inasistencia a las reuniones del Consejo.

La Presidencia del Consejo implementará mecanismos que promuevan la participación de las mujeres en la integración del mismo.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

	<p>XI. A convocatoria del Presidente del Consejo, y sólo con derecho a voz, podrán participar representantes de asociaciones de profesionistas, operadores, y ciudadanos, así como los funcionarios que, por razones de la importancia de sus atribuciones, estén vinculados con los fines del transporte público.</p> <p>Los integrantes a que refieren las fracciones I a X, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

QUINTO. Que analizada que es la iniciativa en estudio, se advierte que la promotora insta **ADICIONAR** nueva fracción X, con lo que el contenido de la actual X se recorre a la XI, y **REFORMAR** el párrafo antepenúltimo, ambos de y al artículo 119 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, con la intención de integrar una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, al Consejo Estatal de Transporte Público, con la finalidad de impulsar la perspectiva de género en el servicio de transporte público contenida en la legislación estatal.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

De acuerdo con la [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#), la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Así mismo, de conformidad con la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado, dicho instituto es el organismo rector de la política de igualdad en el Estado, a través de la creación, promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el acceso a la justicia; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado, buscando el fortalecimiento de vínculos con los poderes, instituciones y organismos del Estado, a través de la transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género, en coordinación con los sectores social y privado para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

En ese tenor, resulta fundamental la participación del Instituto de las Mujeres, a través de la representación ante el Consejo Estatal de Transporte Público, con el propósito de cumplir con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, traduciéndolo en obras y acciones, por lo que su incorporación al Consejo, representa un mecanismo de participación y coordinación entre ambas instancias en materia de transporte público.

En ese tenor de ideas, las dictaminadoras consideramos, que los argumentos vertidos en la exposición de motivos resultan adecuados a la reforma planteada, pues la legisladora advierte en la misma, que diversas disposiciones normativas de la propia ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, en sus disposiciones generales, establece como principio y base de la implementación de políticas públicas en materia de transporte público, la perspectiva de género, así mismo, señala que para su funcionamiento óptimo y mejoramiento de calidad en el servicio de transporte, es necesario y obligatorio, realizarlo bajo la perspectiva de género, lo anterior en aras de garantizar la igualdad sustantiva entre los usuarios, de tal suerte que resulta necesario, realizar la adecuación planteada por la legisladora.

En este orden de ideas, las dictaminadoras, consideramos **APROBAR DE PROCEDENTE CON MODIFICACIONES**, la iniciativa planteada por la Legisladora, por lo que la intención es



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

REFORMAR las fracciones IX y X, y **ADICIONAR** la fracción XI, de y al artículo 119, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, siendo una modificación únicamente de forma, coincidiendo plenamente las comisiones con el fondo y la propuesta planteada por la legisladora.

Por lo anteriormente expuesto, la comisión de, Comunicaciones y Transportes; e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 la fracción I; 60, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 la fracción I; 84 la fracción I; 98 fracciones IV y XIV; 102, 110 BIS, 131 la fracción II; y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Por los argumentos lógico jurídicos expresados en el considerando **QUINTO** de este instrumento legislativo, se **APRUEBA CON MODIFICACIONES**, la iniciativa enunciada.

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS

La perspectiva de género, de acuerdo con la [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#), es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La ley de Transporte Publico del Estado de San Luis Potosí, en sus disposiciones generales, establece como principio y base de la implementación de políticas públicas en materia de transporte público, la perspectiva de género, así mismo, señala que para su funcionamiento óptimo y mejoramiento de la calidad en el servicio de transporte, es necesario y obligatorio, realizarlo bajo la perspectiva de género, lo anterior en aras de garantizar la igualdad sustantiva entre los usuarios.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Actualmente, existe una problemática particular de las mujeres en el servicio de transporte público. En nuestro estado, este servicio moviliza alrededor de 542 mil pasajeros al día; en este universo de personas debemos señalar la relación entre transporte público y género, ya que por lo general la mayoría de las personas usuarias son mujeres, lo que a su vez indica que el transporte privado es más accesible para varones, debido a que: *“Tiene que ver con la falta de posibilidades tanto económicas como culturales que limita de facto sus opciones de movilidad, en este sentido las mujeres se ven obligadas a moverse a pie porque no implica un costo económico, más cuando las mujeres se encuentran en situación de dependencia económica y la posibilidad de acceder a un automóvil son escasas para la mayoría de ellas.*

De una muestra tomada en cuenta para el estudio “Diagnóstico para identificar los tipos de violencia contra mujeres y niñas en el transporte público en los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez” publicado por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal: 48% de las usuarias son estudiantes, 29.5% de las usuarias son empleadas, 9% de las usuarias son amas de casa, 8% de las usuarias estudian y trabajan, y el 5.5% están buscando trabajo.

También se debe señalar la alta frecuencia de uso del transporte por parte de las mujeres: *“49% refiere que lo utiliza todos los días de la semana, el 29% refiere que 5 días a la semana, 17% 3 días a la semana y el 5% solo lo utiliza los fines de semana. Esto se relaciona con el tipo de actividades que realizan las mujeres, estudiar, trabajar y dedicarse al cuidado, lo que implica que su movilidad sea con una mayor frecuencia.”*

Además, existe una problemática constante de acoso al usar el servicio de transporte público en el Estado, ya que el mismo estudio, con la realización de entrevistas a la muestra, refiere que el 75% de las mujeres potosinas han sufrido acoso en este medio de transporte, y respecto a la frecuencia en que esto ocurre, de ellas, el 17% contestó que siempre, el 20% casi siempre y el 41 % algunas veces.

Por lo tanto, se requiere tomar medidas que ayuden a llevar a la práctica las medidas que apoyen la seguridad y la implementación de los demás mecanismos para mejorar el transporte público para las mujeres para lo cual la adición al Consejo Estatal del Transporte Público que se propone, constituiría un avance; ya que el Instituto de las Mujeres del Estado realiza acciones clave para el combate a la violencia de género, al tener incidencia en las políticas estatales en la materia, por lo que, la inclusión de una representante de esta instancia en el Consejo Estatal de Transporte, sin



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

duda ayudará a la concreción de los principios de la Ley en dicha materia, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones programáticas en el estado, que tienen como propósito el de garantizar la seguridad de las mujeres.

La importancia de la perspectiva de género en el transporte público, un elemento cotidiano en la vida de la mayoría de las potosinas, debe fortalecerse para lograr la igualdad sustantiva entre los usuarios.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 119, en su fracción IX y en su párrafo antepenúltimo, y **ADICIONA** al mismo artículo 119 una fracción, esta como X, por lo que la actual X, pasa a ser fracción XI, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 119. ...

I. a VIII. ...

IX. ...;

X. Una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y

XI. ...

Los integrantes a que refieren las fracciones I a X, tendrán intervención en las determinaciones que se tomen para el mejoramiento y solución de los problemas que aquejen al transporte público de la Entidad, y el voto que emitan deberá ser contabilizado de manera colegiada contando por uno el de cada sector representativo.

...

...

TRANSITORIOS



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

POR LAS COMISIONES DE, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; E IGUALDAD DE GÉNERO.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, nuevamente hago uso de la voz para exponer los argumentos sobre mi voto favorable al dictamen, que reforma el artículo 119 en su fracción IX y en su párrafo antepenúltimo; y además, adiciona al mismo artículo 119 la fracción X, todos de la Ley de Transporte Público de nuestro Estado, con el propósito de integrar en el Consejo Estatal del Transporte Público con voz y voto a una representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la dimensión jurídica la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, tiene como principio de la implementación de políticas en dicha materia la perspectiva de género, y señala también que para el funcionamiento óptimo y el mejoramiento de la calidad en el servicio de transporte, es necesario y obligatorio realizarlo bajo dicha perspectiva en aras de garantizar la igualdad sustantiva entre los usuarios, no debemos perder de vista lo anterior, ya que en la dimensión práctica existe una relación entre transporte público y género, puesto que la mayoría de las personas usuarias son mujeres, lo que a su vez indica que el transporte privado es más accesible para los varones, por motivos económicos y culturales, y de hecho en nuestro Estado el 49% de todas las mujeres utilizan el transporte público todos los días de la semana, y de ellas el 48% son estudiantes, 29.5% de las usuarias son empleadas, 9% de las usuarias son amas de casa, 8% de las usuarias estudian y trabajan, y el 5.5% están buscando trabajo; lo verdaderamente preocupante, es que existe una problemática constante de acoso al usar el servicio de transporte público en el Estado, de manera que el 75% de las mujeres potosinas han sufrido acoso alguna vez en este medio de transporte.

Por estas razones, resulta necesario reforzar las políticas de género en esta materia, y una forma de lograrlo es a través del Consejo Estatal del Transporte Público, que entre sus atribuciones tiene las de analizar las condiciones del servicio de transporte público, recomendar y validar los programas y acciones de carácter técnico y financiero para mejorar la prestación del servicio y vigilar la evaluación y el control; por su parte, el Instituto de las Mujeres del Estado es la instancia que realiza acciones clave para el combate a la violencia de género que tiene incidencia en las políticas estatales



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

en la materia, la importancia de incluir a una representante del instituto en el Consejo Estatal de Transporte, sin duda ayudará a concretar los principios de la ley en materia de género, mediante su colaboración en el análisis y la evaluación de las políticas, así como en la ejecución y seguimiento de las acciones programáticas que tienen como propósito el de garantizar la seguridad de las mujeres en el transporte, el transporte público es un elemento cotidiano y necesario para la gran mayoría de las mujeres potosinas, la seguridad en el transporte público no solo es una cuestión de comodidad, sino que también está intrínsecamente relacionada con su seguridad, bienestar y capacidad de participar plenamente en la sociedad, es fundamental abordar estas cuestiones mediante políticas, planificación urbana y esfuerzo de concienciación, para crear un entorno de transporte público seguro y accesible para todas las personas, por todos estos motivos solicito su voto favorable para este dictamen, gracias.

Vicepresidenta: la voz a la diputada Cecilia Sanllace Ochoa Limón.

Cecilia Sanllace Ochoa Limón: con su venia Vicepresidenta, buenas tardes, saludo a todos con respeto, a quienes nos acompañan el día de hoy, compañeros y compañeras legisladores, y a quienes nos ven a través de las plataformas digitales, muy probablemente todas las mujeres aquí presentes sabemos que es sentirse incómodas con una simple mirada, y no se diga cuándo transgreden nuestro espacio personal, nos sentimos vulnerables ante tal situación, 9 de cada 10 mujeres han sufrido acoso u hostigamiento a bordo de un transporte público, la perspectiva de género debe de estar activa en la toma de decisiones, pero dentro de la participación ciudadana la perspectiva femenina debe ser fundamental, es de vital importancia que se incluya la perspectiva femenina en la planeación del transporte público para cubrir las distintas necesidades y que no se perpetúe la inequidad de género, en donde debe de ser tomada en cuenta durante ese proceso de planeación con perspectiva de género, el Consejo Estatal de Transporte Público dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene como objetivo, el estudio y discusión de problemas relativos al sistema de inmovilidad y toman decisiones para recomendar su mejoramiento, si bien este consejo lo integran varios servidores públicos, es fundamental que se contemple la participación femenina en el involucramiento de la toma de decisiones en la agenda de transporte potosino, esa medida ayudaría a que se tomen en cuenta las distintas necesidades de las usuarias de transporte público en las fases de planeación; además, de que reforzaría la transición por la que le sigue hacia una movilidad sostenible socialmente y una reducción de la brecha de género.

De ser aprobado el presente dictamen, las mujeres a través de un una representante del Instituto de la Mujer del Estado, tendríamos voz y voto para determinar sobre el mejoramiento y soluciones que



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

aquejen a las usuarias del transporte público de la entidad, los integrantes del Partido Verde Ecologista de México, compartimos la visión de integrar la perspectiva de género de forma transversal a las políticas de movilidad urbana, y fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres; por lo que nuestro voto será a favor, muchas gracias.

Vicepresidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?; Primera Secretaria de inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: dictamen número siete, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Vicepresidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*; 23 votos a favor; cero abstención; y cero en contra.

Vicepresidenta: estimados diputados, le solicito guardar silencio para poder continuar con esta sesión; gracias, emitidos 23 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 119, en su fracción IX y en su párrafo antepenúltimo, y adiciona al mismo artículo 119 una fracción, esta como X, por lo que la actual X, pasa a ser fracción XI de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; notifíquese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen ocho con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen ocho ¿quién participa?; la voz a la diputada Cecilia Sanllace Ochoa Limón.

DICTAMEN OCHO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología le fue turnada en Sesión Ordinaria del 22 de junio del dos mil veintitrés, Iniciativa que promueve declarar el día 10 de agosto como: "Día Estatal de la Juventud Potosina", presentada por la otrora legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón, con el número de turno **3848**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracciones X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, compete al Honorable Congreso del Estado por conducto de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología conocer y resolver la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO. Que los artículos, 130 y 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 67 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, establecen el contenido y los requisitos deben tener las iniciativas; por lo que la pieza legislativa que nos ocupa es una Iniciativa de decreto, misma que a la luz de los dispositivos citados cumple con los requisitos y formas que prevén.

TERCERO. Que al entrar al estudio de la iniciativa en cuestión, se identifica que a través de la misma, se plantea por parte de la proponente declarar el 10 de agosto, como "Día Estatal de la Juventud Potosina".

CUARTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsora de la misma a presentarla, se cita en seguida

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las juventudes potosinas se encuentran ante una serie de desafíos que merecen nuestra atención y apoyo. Desde dificultades educativas y falta de acceso a oportunidades laborales dignas, hasta la discriminación, la violencia y los problemas de salud mental, las juventudes se enfrentan a obstáculos significativos que afectan su desarrollo integral y su bienestar. Es



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

fundamental que como sociedad tomemos conciencia de estas problemáticas y trabajemos en conjunto para buscar soluciones efectivas.

Según estadísticas del INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2020 en el estado de San Luis Potosí hay una población de 2, 822,288 habitantes, de los cuales, la edad promedio de la población oscila entre los 25-29 años, manteniéndose como un estado joven. Así mismo, de acuerdo a este censo.

en San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad, por lo que en los próximos años esta cifra promedio se mantendrá, motivo por el cual las juventudes representan y representarán un bono demográfico considerable en el Estado, razón por la cual se deben aplicar medidas y programas públicos y pertinentes que permitan atender las necesidades de esta población en la actualidad y fincar las bases de políticas públicas y programas inclusivos para los jóvenes potosinos en el futuro de acuerdo a las necesidades progresivas y cambiantes a las que las juventudes se tendrán que enfrentar.

Designar un día para conmemorar a los jóvenes, estamos poniendo en primer plano las diversas causas y luchas que enfrentan las juventudes potosinas en su búsqueda de un futuro mejor. Esto nos permite generar conciencia y sensibilización en la sociedad sobre las problemáticas específicas que afectan a esta generación, como la desigualdad, el acceso limitado a oportunidades educativas y laborales, la discriminación, la violencia, entre otros. Al visibilizar estas causas, estamos creando un espacio de diálogo y reflexión que nos impulsa a tomar medidas concretas para abordarlas y encontrar soluciones adecuadas. Para un futuro más prometedor y equitativo en el cual los jóvenes sean reconocidos como agentes de cambio y se les brinden las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Esta idea se origina en el Día Internacional de la Juventud, establecido por las Naciones Unidas por la Asamblea General mediante la resolución 54/120 donde se declara oficialmente el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, y en los beneficios que ha brindado a nivel global el reconocimiento y concientización este día en la promoción de la lucha por los derechos y el bienestar de los jóvenes.

La adopción de un día estatal de la juventud en San Luis Potosí presenta numerosas ventajas y posibilidades. En primer lugar, nos alineamos con un movimiento internacional que reconoce la importancia de este segmento de la población, se busca se promueva su participación activa en la toma de decisiones, así como establecer metas y objetivos para atender sus necesidades. Además,



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

un día estatal de las juventudes nos brinda la oportunidad de adaptar y focalizar las celebraciones y actividades a las necesidades y realidades específicas de los jóvenes en San Luis Potosí, fortaleciendo así nuestra identidad y promoviendo un sentido de pertenencia.

Este día no solo busca visibilizar las necesidades y causas de las juventudes, sino que debe ser una tarea compartida y asumida por toda la sociedad en la cual permitan a las instituciones conocer las necesidades reales e inminentes que se deben atender, planificar y colaborar en la inclusión de las juventudes de nuestro estado.

La presente legislatura busca que los jóvenes sean una fuerza positiva para el futuro de nuestro estado y país, siempre que se les brinde las herramientas necesarias de conocimiento y sobre todos de oportunidades que necesitan para poder desarrollarse y prosperar.

En conclusión, establecer el Día Estatal de las Juventud Potosina es una medida trascendental para reconocer la diversidad, las luchas y los logros de las juventudes en San Luis Potosí. Nos permitirá visibilizar las causas y necesidades específicas de las juventudes, así como recordar la deuda histórica que tienen las instituciones y la sociedad con las mismas. Es un llamado a la acción para trabajar en conjunto, promoviendo políticas públicas inclusivas y colaborando desde la sociedad civil. Al unirnos en esta celebración, construiremos un futuro más equitativo, donde los jóvenes sean protagonistas de un cambio positivo y contribuyan al desarrollo integral de nuestro estado.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura declara el día 10 de agosto como: **“Día Estatal de la Juventud Potosina”**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN

QUINTO. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTÁMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las juventudes potosinas se encuentran ante una serie de desafíos que merecen nuestra atención y apoyo. Desde dificultades educativas y falta de acceso a oportunidades laborales dignas, hasta la discriminación, la violencia y los problemas de salud mental, las juventudes se enfrentan a obstáculos significativos que afectan su desarrollo integral y su bienestar. Es fundamental que como sociedad tomemos conciencia de estas problemáticas y trabajemos en conjunto para buscar soluciones efectivas.

Según estadísticas del INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2020 en el estado de San Luis Potosí hay una población de 2, 822,288 habitantes, de los cuales, la edad promedio de la población oscila entre los 25-29 años, manteniéndose como un estado joven. Así mismo, de acuerdo a este censo.

En San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad, por lo que en los próximos años esta cifra promedio se mantendrá, motivo por el cual las juventudes representan y representarán un bono demográfico considerable en el Estado, razón por la cual se deben aplicar medidas y programas públicos y pertinentes que permitan atender las necesidades de esta población en la actualidad y fincar las bases de políticas públicas y programas inclusivos para los jóvenes potosinos en el futuro de acuerdo a las necesidades progresivas y cambiantes a las que las juventudes se tendrán que enfrentar.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Designar un día para conmemorar a los jóvenes, estamos poniendo en primer plano las diversas causas y luchas que enfrentan las juventudes potosinas en su búsqueda de un futuro mejor. Esto nos permite generar conciencia y sensibilización en la sociedad sobre las problemáticas específicas que afectan a esta generación, como la desigualdad, el acceso limitado a oportunidades educativas y laborales, la discriminación, la violencia, entre otros. Al visibilizar estas causas, estamos creando un espacio de diálogo y reflexión que nos impulsa a tomar medidas concretas para abordarlas y encontrar soluciones adecuadas. Para un futuro más prometedor y equitativo en el cual los jóvenes sean reconocidos como agentes de cambio y se les brinden las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Esta idea se origina en el Día Internacional de la Juventud, establecido por las Naciones Unidas por la Asamblea General mediante la resolución 54/120 donde se declara oficialmente el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, y en los beneficios que ha brindado a nivel global el reconocimiento y concientización este día en la promoción de la lucha por los derechos y el bienestar de los jóvenes.

La adopción de un día estatal de la juventud en San Luis Potosí presenta numerosas ventajas y posibilidades. En primer lugar, nos alineamos con un movimiento internacional que reconoce la importancia de este segmento de la población, se busca se promueva su participación activa en la toma de decisiones, así como establecer metas y objetivos para atender sus necesidades. Además, un día estatal de las juventudes nos brinda la oportunidad de adaptar y focalizar las celebraciones y actividades a las necesidades y realidades específicas de los jóvenes en San Luis Potosí, fortaleciendo así nuestra identidad y promoviendo un sentido de pertenencia.

Este día no solo busca visibilizar las necesidades y causas de las juventudes, sino que debe ser una tarea compartida y asumida por toda la sociedad en la cual permitan a las instituciones conocer las necesidades reales e inminentes que se deben atender, planificar y colaborar en la inclusión de las juventudes de nuestro estado.

La presente legislatura busca que los jóvenes sean una fuerza positiva para el futuro de nuestro estado y país, siempre que se les brinde las herramientas necesarias de conocimiento y sobre todos de oportunidades que necesitan para poder desarrollarse y prosperar.

En conclusión, establecer el Día Estatal de las Juventud Potosina es una medida trascendental para reconocer la diversidad, las luchas y los logros de las juventudes en San Luis Potosí. Nos permitirá visibilizar las causas y necesidades específicas de las juventudes, así como recordar la deuda



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

histórica que tienen las instituciones y la sociedad con las mismas. Es un llamado a la acción para trabajar en conjunto, promoviendo políticas públicas inclusivas y colaborando desde la sociedad civil. Al unirnos en esta celebración, construiremos un futuro más equitativo, donde los jóvenes sean protagonistas de un cambio positivo y contribuyan al desarrollo integral de nuestro estado.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 10 de agosto de cada año “Día Estatal de la Juventud Potosina”

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Cecilia Sanllace Ochoa Limón: con su venia Vicepresidenta, hoy soy la voz de todos los jóvenes potosinos, hoy se nos ha escuchado y es por ello que se busca declarar el 10 de agosto de cada año como el Día Estatal de la Juventud Potosina, en aras de darle visibilidad a las personas jóvenes y sobre todo lo que representan para el Estado potosino, nuestro actual gobierno se ha distinguido por tener en su gabinete a personas jóvenes, tan así es que nuestro titular del Poder Ejecutivo José Ricardo Gallardo Cardona se encuentra en el top 5 de los gobernadores más jóvenes de la nación, declarando el día de la juventud se logra la movilización del interés de los distintos sectores



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

poblacionales, pues estaríamos atendiendo de manera efectiva las peticiones no resueltas, los continuos retos y las nuevas tendencias que rodean a los jóvenes potosinos, quienes tienen como desafío el demostrar sus capacidades; y por ello, debemos brindarles el apoyo para construir un futuro más equitativo; con ello, se pone en primer plano las diversas causas y luchas a las que se enfrentan los jóvenes potosinos en la búsqueda de un futuro prometedor, el crear un día que reconozca a este sector poblacional permitirá generar conciencia y sensibilización en la sociedad acerca de los obstáculos a los que se enfrentan, cuestión que no los detiene, y es así como los vemos uniéndose a diferentes actividades cotidianas que mejoran el ambiente en el que se desenvuelven, creando un sello de calidad funcional en el desarrollo sociocultural.

Es necesario voltear a ver cuáles son los problemas de los chicos, y abrir espacios de diálogo y reflexión que nos impulse a solucionar de manera adecuada las inquietudes de los jóvenes potosinos, dándoles la oportunidad de mirar hacia el futuro, aplicándoles medidas pertinentes que ayuden a fincar las bases de acuerdo a las necesidades progresivas y cambiantes a las que se tendrán que enfrentar, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad, promoviendo su participación en la toma de decisiones; así como en el establecimiento de metas y objetivos para entender de manera directa y activa sus necesidades, aplaudo la iniciativa de mi antecesora, pues nos ha venido a cambiar el chip no sólo en esta legislatura, sino desde siempre por su convicción de sobresalir y combatir contra las generaciones por su edad, su género y sus ideales, demostrando en foros, talleres, entrevistas y pláticas, que el ser joven no es sinónimo de debilidad, sino de cambio; en virtud de lo anterior, en el Partido Verde Ecologista de México apoyamos a las y los jóvenes potosinos, y por ello votaremos en favor de la declaración del Día Estatal de la Juventud Potosina, muchas gracias.

Vicepresidenta: ¿algún otro grupo parlamentario o representación parlamentaria fija postura?; Segunda Secretaria inscriba quién va a intervenir a favor o en contra del debate.

Secretaria: dictamen ocho, ¿alguien intervendrá?

Vicepresidenta: la voz al diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, a favor.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Vicepresidenta, buenas tardes a todas y a todos, la conmemoración de ciertos eventos o sectores sociales en un día específico, nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés e importancia para nuestra sociedad; al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y de los gobiernos, para dar a conocer problemas sin resolver, que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas respecto a esas agendas sociales, tener un Día Estatal de la Juventud Potosina



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

precisamente nos ayudará a marcar un hito a partir del cual podamos evaluar los avances o retrocesos en cuanto al desarrollo de los derechos de las juventudes, y digo juventudes porque estas son muy diversas en función de su edad particular, su generación, su área de desenvolvimiento y el entorno concreto en el que vive, creo firmemente en que las juventudes será el eterno motor de transformación, que las nuevas generaciones son las que siempre empujan los cambios, y por tanto deben tener un espacio relevante en nuestra sociedad potosina y su desarrollo; es por eso, que mi voto es favorable a este dictamen propuesto por nuestra compañera Nadia Ochoa, para tener así mayor atención y responsabilidad respecto a las y a los jóvenes de San Luis Potosí, decirles a los jóvenes, que ellos son el presente y el futuro de esta gran transformación; enhorabuena y muchas gracias.

Vicepresidenta: ¿alguien más intervendrá?; concluido el debate Segunda Secretaria consulte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consultó si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa Vicepresidenta.

Vicepresidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe flores Almazán;...;(continúa con la lista); Vicepresidenta de informe; 22 votos a favor.

Vicepresidenta: emitidos 22 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 10 de agosto de cada año “Día Estatal de la Juventud Potosina”; notifiqúese al Ejecutivo Local para efectos constitucionales.

Dictamen nueve con Proyecto de Decreto, ¿algún integrante de las comisiones de, Justicia; o Gobernación, lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en el dictamen nueve ¿quién participa?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN NUEVE



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Justicia; y Gobernación; con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XXXIV, 96, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción II, 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 88 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí, se permiten elevar a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente dictamen con sustento en los siguientes antecedentes y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con el Decreto Legislativo número 1015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el trece de julio de dos mil dieciocho, se ratificó la elección de la Licenciada Diana Isela Soria Hernández como Consejera al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho, al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. En Sesión de la Diputación Permanente celebrada el veintiocho de agosto de esta anualidad, fue turnada a las comisiones de: Justicia; y Gobernación, el oficio número 5799 del veintitrés de agosto del año que transcurre, suscrito por la Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual a la letra dice:

“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

De conformidad con lo previsto por los artículos 90, 91 y 99 vigentes de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, comunico a esa Honorable Soberanía, que en sesión extraordinaria celebrada el 23 veintitrés de agosto de 2023 de dos mil veintitrés, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por unanimidad de votos designó a la licenciada María del Rocío Hernández Cruz, como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por haber reunido los requisitos previstos en el artículo 99 del citado ordenamiento legal.

Tal nombramiento, en caso de que esta Honorable Legislatura determine ratificarla, iniciará a partir del 1 uno de septiembre del año en curso al 31 treinta y uno de agosto de 2028 dos mil veintiocho, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Local, ya que el periodo para el que fue designada la actual Consejera Diana Isela Soria Hernández, concluye el próximo 31 de agosto, inclusive; adjuntando copia certificada del acuerdo recaído en la citada sesión así como su curriculum vitae de la licenciada María del Rocío Hernández Cruz y demás documentación.

A T E N T A M E N T E

SUFragio Efectivo No Reelección

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., MAYO 30 DE 2018

PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MGDA. MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES"

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 17 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, es atribución de esta Soberanía ratificar a dos consejeros o consejeras de la Judicatura, y designar a uno o una más.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

SEGUNDA. Que en observancia a lo que establecen los artículos 98, fracciones, XII, y XV, 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Justicia; y Gobernación, son competentes para dictaminar los asuntos relativos a los nombramientos o ratificación de los titulares o integrantes de los poderes Ejecutivo, Judicial, ayuntamientos, y organismos autónomos del Estado, que sean de la competencia del Congreso.

TERCERA. Que la Constitución Estatal señala en el dispositivo 90 en su párrafo séptimo:

“El Consejo se integrará con cuatro personas, de las cuales una será quien presida el Supremo Tribunal de Justicia, quien también lo será del Consejo; una designada por el Congreso del Estado; otra por el Supremo Tribunal de Justicia; y una más, por quien sea titular del Poder Ejecutivo. Las personas designadas por estos dos últimos, serán ratificadas por el Congreso del Estado. Para su integración se observará el principio de paridad de género. ”

(Énfasis añadido)

CUARTA. Que el citado arábigo 90 del Pacto Político Estatal, dispone en su párrafo onceavo:

“Salvo quien presida el Consejo, las y los demás durarán cinco años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada. Al concluir su periodo tendrán derecho a un haber de retiro consistente en un único emolumento equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les correspondan. Dicha remuneración se cubrirá con base en el último salario percibido. Quienes sean designadas para concluir el término del cargo de otro consejero o consejera, podrán ser propuestas para el encargo de un periodo completo.”

(Énfasis añadido)

QUINTA. Que el párrafo octavo del artículo 90 de la Constitución Estatal determina:

“Todas las personas consejeras deben reunir los requisitos señalados en el artículo 99 de esta Constitución, y distinguirse por su capacidad profesional, experiencia y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.”

(Énfasis añadido)

Dispositivo concomitante con lo establecido por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que señala que “El Consejo de la Judicatura estará integrado por



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

cuatro consejeros, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado, y funcionará en Pleno o a través de comisiones”.

Y los requisitos que deben las y los consejeros de la Judicatura se enlistan en el ordinal 99 del Pacto Político del Estado:

I.- Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- (DEROGADA, P.O. 27 DE AGOSTO DE 2020)

III.- Tener al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y acreditar el ejercicio profesional por el mismo tiempo;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputado local, o Presidente Municipal, en el año inmediato anterior al día de su nombramiento. Para ser Magistrado supernumerario deberán cumplirse los mismos requisitos.

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho.”

SEXTA. Que los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

profesionalismo el cargo de Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido designada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de las comisiones de, Justicia; y Gobernación; nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

D I C T A M E N

UNICO. Es de ratificarse y se ratifica la elección de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz en el cargo de Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIV, 96, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí ratifica la designación de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz para que integre como Consejera, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese a la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz, respecto de la ratificación de su designación realizado por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Consejera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil veintitrés, al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho; y cítesele en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que se le tome la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del uno de septiembre de dos mil veintitrés al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga el Diverso Legislativo número 1015, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el trece de julio de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/fl/gpar/2023/08/Único.pdf

(a partir de la página 80)

POR LAS COMISIONES DE, JUSTICIA; Y GOBERNACIÓN.

Secretaria: dictamen nueve, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Vicepresidenta: sin discusión, personal de apoyo técnico entregue las cédulas.

Distribución de las cédulas.

Entra en funciones la Presidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: Primera Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán,...;*(continúa con la lista)*



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio de las cédulas, e informarme los resultados.

Secretaria: a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.

Secretaria: le informó Presidenta; 23 votos a favor; cero abstenciones; y un voto en contra.

Presidenta: emitidos 23 votos a favor; cero abstenciones; y un voto en contra, por MAYORÍA se ratifica la elección de la Licenciada María del Rocío Hernández Cruz, como Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el periodo del uno de septiembre de dos mil veintitrés, al treinta y uno de agosto de dos mil veintiocho; asimismo, para atender lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto aprobado, notifíquese de inmediato a la consejera su ratificación, y cítesele para que se le tome protesta de ley en Sesión Solemne que celebraremos hoy mismo, al concluir esta sesión.

Dictamen diez con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN DIEZ

CC. Diputadas Secretarias LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

En Sesión ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 7 de junio del año 2023, se consignó a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, bajo el **TURNO 3780**, el punto de acuerdo que impulsa la Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández, que insta “*exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a informar las medidas que se están implementado ante la situación actual relacionada con los “hoyos Negros” de la carretera 57*”.

En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión, verificaron la viabilidad y legalidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 75, 85, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llegó a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, al promovente en su calidad de diputada, tiene la atribución de proponer al Pleno, puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, y 115 de la Ley Orgánica de este poder legislativo, compete al Congreso del Estado por conducto de esta comisión de dictamen legislativo, conocer y dictaminar el punto de acuerdo citado en el proemio.

TERCERO. Que con el fin de conocer los argumentos que sustentan el punto de acuerdo propuesto, a continuación, se insertan sus antecedentes, justificación y conclusiones del mismo:

Antecedentes

En días anteriores se presentó una nota periodística en un noticiero nacional donde se dio a conocer una seria problemática que está ocurriendo en territorio potosino, en dicha nota se informaba que desde el año pasado se ha tenido conocimiento de los llamados “Hoyos Negros de la carretera 57”, estos son barrancas cercanas a esta carretera, las cuales son utilizados por los delincuentes para descargar mercancías robadas y posteriormente deshacerse de los vehículos en los cuales venía dicha mercancía.

En Febrero del 2022, la Policía de Métodos de Investigación, localizo 8 vehículos en la comunidad de LOS HOYOS perteneciente a Cándido Navarro, Soledad de Graciano Sánchez.

Los investigadores de la Fiscalía General del Estado determinaron que los delincuentes incluso han acondicionado sus propios caminos para poder así facilitar su labor criminal y llevar por ahí los vehículos robados desde esta vía federal.

Algunas personas han asegurado que al transitar sobre esta vialidad se les ha intentado detener y al estas hacer caso omiso, les han incluso disparado, afirmo el Secretario de Seguridad de San Luis Potosí, Guzman Ángel González.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

De igual forma José Luis Contreras, Fiscal General del Estado hizo mención que mucha de la mercancía robada de estos transportes de carga, es trasladada a otros estados como lo son por ejemplo, Nuevo León con Coahuila o Querétaro colindando con Hidalgo Y Guanajuato, Estados donde se ha detectado robo de transporte de carga.

La Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, cálculo que en el Estado de San Luis Potosí, el robo a transportes de carga, al mes ronda los 100 Millones De Pesos.⁽¹⁾

⁽¹⁾<https://www.nmas.com.mx/estados/los-temibles-hoyos-negros-de-la-carretera-federal-57>

Justificación

El robo a transportes de carga dentro del Estado de San Luis Potosí es una problemática muy seria a la cual debería de dársele la importa necesaria ya que no solo afecta al transportista al cual le es arrebatado el vehículo a su cargo así como la mercancía de su interior, sino más bien, es un tema de seguridad publica el cual le compete a todo el estado, además de que esta situación podría ser perjudicial también para la economía del Estado ya que si continua esta inseguridad, el Estado Potosino puede dejar de ser atractivo para futuras inversiones así como para las rutas de transportistas, independientemente de ello, no podemos permitir que se siga teniendo este problema delictivo dentro del territorio Potosino, por el bien económico y social de nuestro estado.

El 28 de marzo del presente año, la revista TRANSPORTES Y TURISMO señalo que tan solo en el primer bimestre del año se tenía una variación anual del 123.4% con respecto al año anterior. Informando que las autoridades reportaron 143 delitos contra el autotransporte, en el periodo de enero a febrero de este año, siendo que en ese mismo lapso pero del año anterior solo se reportaron 64.⁽²⁾

⁽²⁾<https://www.tyf.com.mx/nota/robo-a-transportistas-se-duplica-en-slp-durante-el-primer-bimestre>

En el mismo sentido, señalo que en el año 2022, el Estado de San Luis Potosí registro un total de 690 registros de robo a transportistas, lo cual equivale a un 42% más, respecto al 2021, lo cual nos muestra que el estado se encuentra en un serio incremento de inseguridad respecto a este tema.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

No podemos hacer caso omiso y permitir que el Estado siga viviendo temas de inseguridad tan alarmantes como el anteriormente expuesto. Es urgente que se actué al respecto.

Conclusión

La seguridad en el Estado de San Luis Potosí es un tema sin vigencia el cual no debemos descuidar y permitir que las y los potosinos, así como los transportistas que transitan por nuestro territorio continúen viviendo con miedo y la incertidumbre que les ocasiona el utilizar ese tramo de la carretera 57.

Es por ello que se presenta respetuosamente el siguiente punto de acuerdo que busca dar solución a esta problemática de seguridad pública, tanto para transportistas como para las y los potosinos que habitan y/o transitan cerca de los mencionados “Hoyos Negros” de la carretera 57, dentro de territorio del Estado de San Luis Potosí.

Con el presente punto de acuerdo no se busca exhortar al cumplimiento de las facultades de las autoridades pertinentes, si no atender a la petición ciudadana de brindar la certeza a nuestros representados de las acciones que se están realizando para ponerle fin a este problema.

Punto de Acuerdo

PRIMERO– *La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a las Dirección de Seguridad Pública del Estado, a que realice un informe de las medidas que se están implementando para atender la problemática relacionada con los “Hoyos Negros de la Carretera 57”.*

CUARTO. *Que la impulsante aporta dato duros respecto de hechos delictivos ocurridos sobre la carretera 57, concretamente en su tramo que atraviesa el Estado de San Luis Potosí, en donde por razones de jurisdicción, es competente para conocer de operativos de prevención del delito a la Guardia Nacional.*

Asimismo expone que los presuntos criminales han organizado espacios cercanos a puntos de esa vía federal, en donde llevan a cabo labores de descarga de transportes y ocultamiento de los mismos, terrenos que en todo caso, son de jurisdicción de la autoridad estatal.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

QUINTO. A partir de la propuesta de la legisladora, en el sentido de exhortar a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, a que realice un informe de las medidas que se están implementando para atender la problemática relacionada con los “Hoyos Negros de la Carretera 572, resulta indispensable conocer de esa dependencia si ese fenómeno se encuentra identificado, para en ese caso, conocer de las acciones que se han implementado, sobre todo con coordinación con la Guardia Nacional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se RESUELVE aprobar con modificaciones el punto de acuerdo a que se refiere el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, para que informe a esta soberanía si se tiene algún fenómeno delictivo identificado como “hoyos negros” sobre la carretera 57; y de ser así, informe que acciones se han implementado para su combate.

Notifíquese.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en la Biblioteca del edificio de Plenos del Congreso del Estado, el 19 de julio de dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Secretaria: dictamen diez, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán,...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidenta 24 votos a favor.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado, informe a esta Soberanía si se tiene algún fenómeno delictivo identificado como “hoyos negros” sobre la carretera 57; y de ser así, informe que acciones se han implementado para su combate; notifíquese.

Tiene la tiene la palabra el diputado Rubén Guajardo Barrera.

Rubén Guajardo Barrera: muchísimas gracias Presidenta, a petición de la promotora, quiero pedirle de favor a esta Mesa Directiva, podamos retirar el dictamen que está en el numeral once, con el turno 3790, por favor.

Presidenta: a petición del diputado Rubén Guajardo Barrera, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, se retira el dictamen número once.

Dictamen trece con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Vigilancia lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN TRECE

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES.**

A la **Comisión de Vigilancia**, le fue consignada, bajo el **turno 1866** para revisión y dictamen, estados financieros de la Auditoría Superior del Estado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia, sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. Que mediante oficio C. VIGILANCIA/104/2022, la Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados financieros de la Auditoría Superior del

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Estado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. Que mediante oficio No. UEC/072/2022, la Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al segundo trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"PRIMERO: Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Gobierno).
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- (PAR) Participaciones
- (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y otros)
- (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe sobre endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y Subsidios

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF
- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado - LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
 - Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos - LDF
 - b) Proyecciones de egresos - LDF
 - c) Resultados de ingresos - LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
 - Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al segundo trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 05 de agosto de 2022.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de ingresos estimada	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 134,018,394.63	\$ 134,018,394.63	-\$ 165,981,605.37
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33	\$ 707,123.33
Total:	\$ 300,000,000.00	\$ 707,123.33	\$ 300,707,123.33	\$ 134,725,517.96	\$ 134,725,517.96	-\$ 165,274,482.04

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado para este segundo trimestre correspondiente al rubro de participaciones a la fecha ascienden al monto de \$134,018,394.63 representa un 99.48% mientras que los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$707,123.33 representando un 0.52%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el segundo trimestre por la cantidad de \$134,725,517.96, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- INGRESOS DE GESTIÓN

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

1. Derechos: son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.
2. Productos: son los rendimientos financieros.
3. Aprovechamientos: es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 285,892.05	
Subtotal	\$ 285,892.05	40.43%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 3,806.78	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 300,025.88	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,375.58	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 20.19	
Subtotal	\$ 305,228.43	43.16%
Multas ASE	\$ 40,209.13	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 48,764.98	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 27,028.74	
Subtotal	\$ 116,002.85	16.41%
Suma de Ingresos de Gestión	\$ 707,123.33	100.00%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 30 DE JUNIO DE 2022
1000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXEDENTES)	\$ 285,073.05
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 78,300.51
2000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
3000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,224.11
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 303,832.66
TOTAL		\$ 707,123.33

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
CUARTO TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACUMULADO	\$ 134,018,394.63	\$ 707,123.33	\$ 134,725,517.96

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al segundo trimestre 2021-2022:

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Segundo Trimestre 2022	Segundo Trimestre 2021	Incremento/ Decremento	Incremento/ Decremento en porcentaje respecto al total de los Ingresos a junio 2021
Derechos	\$ 285,892.00	\$ 198,195.00	\$ 87,697.00	44.25%
Productos	\$ 305,228.00	\$ 195,468.00	\$ 109,760.00	56.15%
Aprovechamientos	\$ 116,003.00	\$ 70,319.00	\$ 45,684.00	64.97%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 134,018,395.00	\$ 151,667,725.00	-\$ 17,649,330.00	-11.64%
Otros Ingresos y Beneficios varios	\$ -	\$ 2,530.00	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 134,726,518.00	\$ 152,134,257.00	-\$ 17,406,189.00	-11.44%

De lo anterior se desprende que, al cierre del segundo trimestre de 2022, se han recibido \$17,406,189.00 menos que en el mismo periodo del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 11.44%

CUENTAS DE GASTOS

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el segundo trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$707,123.33 lo que representa un incremento de 0.24% respecto al presupuesto original,

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

sumando un presupuesto modificado de \$300,707,123.33, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:

EGRESOS PROGRAMADOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 285,073.05	\$ 279,852,523.52	0.10%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 417,800.51	\$ 3,011,729.31	16.11%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	-\$ 299,582.89	\$ 16,912,037.84	-1.74%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 303,832.66	\$ 930,832.66	48.46%
Total de egresos	\$300,000,000.00	\$ 707,123.33	\$ 300,707,123.33	0.24%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.



COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 30 de junio de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 112.422.213.57	93%
Materiales Y Suministros	\$ 1.510.408.50	1%
Servicios Generales	\$ 5.612.638.78	5%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1.115.983.00	1%
Total	\$ 120.661.243.85	100%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

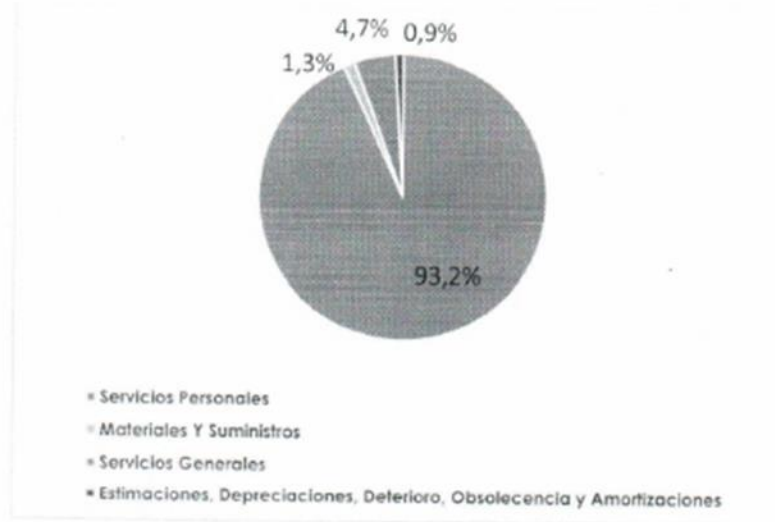


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 93.2% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.



COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE JUNIO DE 2022 Y 2021

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

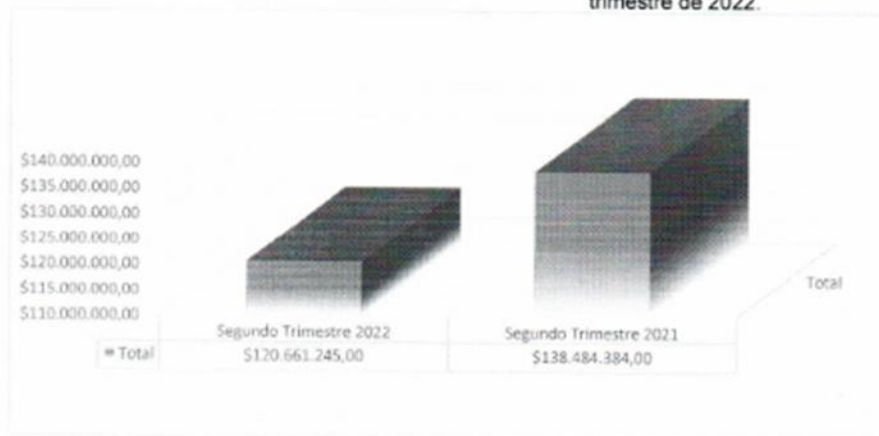
agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.



De lo anterior se desprende que, al cierre del segundo trimestre de 2022, se

Concepto	Segundo Trimestre 2022	Segundo Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de junio 2021
Servicios Personales	\$ 112,422,214.00	\$ 130,421,248.00	-\$ 17,999,034.00	-13.80%
Materiales Y Suministros	\$ 1,510,409.00	\$ 959,214.00	\$ 551,195.00	57.46%
Servicios Generales	\$ 5,612,639.00	\$ 5,859,388.00	-\$ 246,749.00	-4.21%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,115,983.00	\$ 1,244,534.00	-\$ 128,551.00	-10.33%
Total	\$ 120,661,245.00	\$ 138,484,384.00	-\$ 17,823,139.00	-12.87%

observa una reducción en el gasto de \$17,823,139.00, en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 12.87%.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

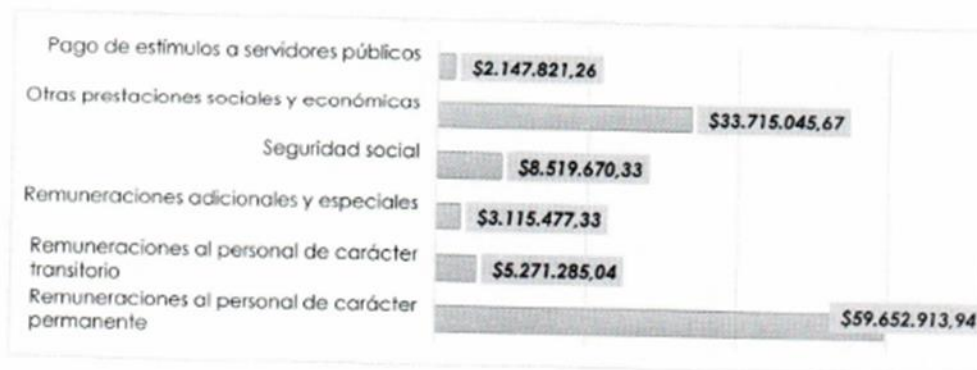
"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 59,652,913.94	53%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 5,271,285.04	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 3,115,477.33	3%
Seguridad social	\$ 8,519,670.33	7%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 33,715,045.67	30%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 2,147,821.26	2%
Total	\$ 112,422,213.57	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 713,960.77	47%
Alimentos y utensilios	\$ 487,502.09	32%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 68,718.01	5%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 857.00	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 141,570.60	9%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 34,705.60	3%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 63,094.75	4%
Total	\$ 1,510,408.82	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 370,806	7%
Servicios de arrendamiento	\$ 904,462	16%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 455,175	8%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 165,320	3%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 420,771	7%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 368,258	7%
Otros servicios generales	\$ 2,927,848	52%
Total	\$ 5,612,639	100%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Otros servicios generales		\$2,927,848
Servicios de traslado y viáticos	\$368,258	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$420,771	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$165,320	
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$455,175	
Servicios de arrendamiento	\$904,462	
Servicios básicos	\$370,806	

CUENTAS DE ACTIVO Y DE PASIVO

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

El activo circulante se conforma por tres rubros principales que son

1) EFECTIVO Y EQUIVALENTES: \$ 22,008,221.13

Activo Circulante		
Efectivo		\$ 150,500.00
Fondos de caja chica	\$ 150,500.00	
Bancos		\$ 2,458,001.07
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 1,122,491.54	
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	\$ 817,719.53	
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 37,285.24	
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45	

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$	0.20
Banorte cuenta 7639 Multas	\$	476,875.11
Inversiones Temporales		\$19,399,720.06
Banorte inversión mesa de dinero	\$	19,399,720.06

2) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:

El monto de **cuentas por cobrar a corto plazo** corresponde a Participaciones pendientes de ser depositados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$7,120,399.65 y por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como viáticos para comisiones de labores de fiscalización, anticipos al personal y el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.

Deudores diversos	Vencimiento en días				Total	
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365		> 365
Gastos de viaje por comprobar	\$	323,940			\$	323,940
Gastos por comprobar					\$	2,703,816
Otros deudores					\$	1,037,972
Certificación ECO 108	\$	175,875			\$	175,875
Total	\$	499,815	\$	-	\$	3,741,788
					\$	4,241,603

3) OTROS ACTIVOS CIRCULANTES:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidos por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:

Otros Activos Circulantes

Concepto	VALOR
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
TOTAL	\$ 1,224,258

El activo no circulante se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un incremento de \$ 867,215.95 respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:

Comparativo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Concepto	2022	2021
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,311,530.12	\$ 4,157,291.20

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 36,980.76	\$ 36,980.76
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10,161,083.26	\$ 9,502,187.34
Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 131,498.83	\$ 121,517.72
Total equipo de administración	\$ 14,641,092.97	\$ 13,817,977.02
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 271,810.85	\$ 271,810.85
Cámaras fotográficas y de video	\$ 206,158.04	\$ 206,158.04
Total equipo educacional y recreativo	\$ 477,968.89	\$ 477,968.89
Automóviles y camiones	\$ 6,384,020.99	\$ 6,339,920.99
Total vehículos y equipo de transporte	\$ 6,384,020.99	\$ 6,339,920.99
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 272,179.70	\$ 272,179.70
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 587,427.66	\$ 587,427.66
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 287,818.26	\$ 287,818.26
Herramientas y maquinas – herramientas	\$ 10,320.89	\$ 10,320.89
Total maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 1,157,746.51	\$ 1,157,746.51
Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Total	\$ 22,663,829.36	\$ 21,796,613.41

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este segundo trimestre se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$18,329,875.17 con un valor actual en libros de \$4,333,954.19 como a continuación se detalla:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,311,530.12	106,546.62	2,971,783.95	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	36,980.76	248.76	34,314.40	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,161,083.26	536,102.41	8,833,164.94	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	131,498.83	2,028.08	102,264.55	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	271,810.85	53.32	271,810.83	33.30
Cámaras fotográficas y de video	206,158.04	7,835.64	203,095.23	33.30
Automóviles y camiones	6,384,020.99	428,400.12	5,095,949.68	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	272,179.70	5,589.93	204,723.74	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	587,427.66	19,344.56	354,954.96	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	287,818.26	9,433.38	252,328.65	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	10,320.89	399.78	5,484.24	10.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	3,000.00	-	-	-
Suma	\$22,663,829.36	\$1,115,982.60	\$18,329,875.17	

3) ACTIVOS DIFERIDOS

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.

El pasivo circulante se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 10,634,364	20%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 1,677	0%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 36,692,086	71%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,067,914	9%
Total	\$ 53,396,041	100%

2) FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798**

3) OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a servidores públicos por un importe de **\$ 709,832.03**

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del segundo trimestre de 2022, representa un saldo de (\$ 15,192,235.00).

Se integra de la siguiente manera:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Dentro del rubro de PRATIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$ 3,270,742	\$ 3,270,742
Auditoría Superior de la Federación	\$ 30,176	\$ 30,176
Donaciones de Capital	\$ 3,300,918	\$ 3,300,918

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,286	-\$ 8,408,268
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,142	-\$ 5,218,914
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 14,064,275	\$ 13,649,872
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 18,493,153	\$ 22,690

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este segundo trimestre de 2022, asciende a \$14,064,275.41, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del segundo trimestre de 2022.

estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.

V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las provisiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 1866 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del segundo
trimestre de 2022.

DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Secretaria: dictamen trece, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; le informó Presidenta; 20 votos a favor; una abstención; y dos votos en contra.

Presidenta: emitidos 20 votos a favor; una abstención; y dos votos en contra, por MAYORÍA aprobados los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 30 de junio del 2022, que presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades; notifíquese.

Dictamen catorce con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Vigilancia lo presenta?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN CATORCE

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES.

A la **Comisión de Vigilancia**, le fueron consignados bajo el **turno 2269** para revisión y dictamen, estados financieros de la Auditoría Superior del Estado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia, sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. Que la Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al segundo

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. La Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al tercer trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"PRIMERO: Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Gobierno).

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

- Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- (PAR) Participaciones
- (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y otros)
- (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe de endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y subsidios

INDICADORES DE RESULTADOS

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

- Indicadores de resultados

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF

- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
- Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos - LDF
 - b) Proyecciones de egresos - LDF
 - c) Resultados de ingresos - LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
- Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al tercer trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 04 de noviembre de 2022.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Amplicación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de Ingresos estimada	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 198,823,877.38	\$ 198,823,877.38	-\$ 101,176,122.62
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55	\$ 1,217,209.55
Total:	\$ 300,000,000.00	\$ 1,217,209.55	\$ 301,217,209.55	\$ 200,041,086.93	\$ 200,041,086.93	-\$ 99,958,913.07

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado para este tercer trimestre correspondiente al rubro de participaciones a la fecha ascienden al monto de \$198,823,877.38 representa un 99.39% mientras que los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$1,217,209.55 representando un 0.61%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el tercer trimestre por la cantidad de \$200,041,086.93, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

- **INGRESOS DE GESTIÓN**

1. Derechos: son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

2. Productos: son los rendimientos financieros.
3. Aprovechamientos: es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 322,971.51	
Subtotal	\$ 322,971.51	26.53%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 5,956.49	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 652,516.47	
Rendimientos Financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,954.85	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 32.57	
Subtotal	\$ 660,460.38	54.26%
Multas ASE	\$ 66,870.81	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 108,303.22	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 58,603.63	
Subtotal	\$ 233,777.66	19.21%
Suma de Ingresos de Gestión	\$ 1,217,209.55	100.00%

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		
CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
1000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXEDENTES)	\$ 407,309.66
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 111,497.44
2000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
3000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,236.49
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 658,472.96
	TOTAL	\$1,217,209.55

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ 64,805,482.37	\$ 510,086.67	\$ 65,315,569.04
CUARTO TRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACUMULADO	\$198,823,877.00	\$1,217,210.00	\$200,041,087.00

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al tercer trimestre 2021-2022:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Tercer Trimestre 2022	Tercer Trimestre 2021	Incremento/ Decremento	Incremento/ Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos a septiembre 2021
Derechos	\$ 322,972.00	\$ 224,805.00	\$ 98,367.00	43.80%
Productos	\$ 660,460.00	\$ 383,019.00	\$ 277,441.00	72.44%
Aprovechamientos	\$ 233,778.00	\$ 188,761.00	\$ 45,017.00	23.85%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 198,823,877.00	\$ 226,757,438.00	-\$ 27,933,561.00	-12.32%
Otros Ingresos y Beneficios varios	\$ -	\$ 2,550.00	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 200,041,087.00	\$ 227,554,373.00	-\$ 27,512,736.00	-12.09%

De lo anterior se desprende que, al cierre del tercer trimestre de 2022, se han recibido \$27,512,736.00 menos que en el mismo periodo del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 12.09%

CUENTAS DE GASTOS

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el tercer trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$1,217,209.55 lo que representa un incremento de 0.41% respecto al presupuesto original, sumando un presupuesto modificado de \$301,217,209.55, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

EGRESOS PROGRAMADOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 407,309.66	\$ 279,974,760.13	0.15%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 2,598,777.65	\$ 5,192,706.45	100.19%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	\$(2,447,350.72)	\$ 14,764,270.01	-14.22%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 658,472.96	\$ 1,285,472.96	105.02%
Total de egresos	\$ 300,000,000.00	\$ 1,217,209.55	\$ 301,217,209.55	0.41%



COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 30 de septiembre de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 166,369,344.48	92.3%
Materiales Y Suministros	\$ 3,701,980.55	2.1%
Servicios Generales	\$ 8,602,562.74	4.8%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,645,599.16	0.9%
Total	\$ 180,319,486.93	100.0%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

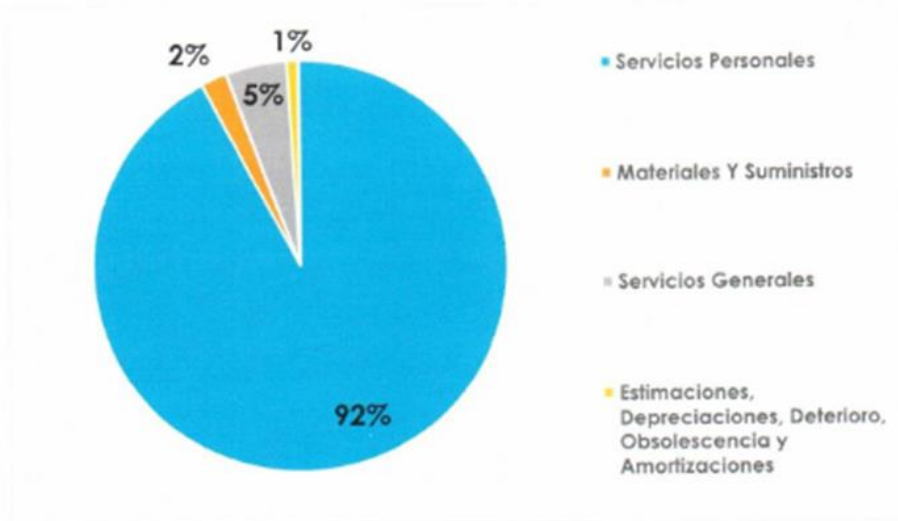


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 92.3% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021



Concepto	Tercer Trimestre 2022	Tercer Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de septiembre 2021
Servicios Personales	\$ 166,369,344.00	\$ 193,577,991.00	-\$ 27,208,647.00	-14.06%
Materiales Y Suministros	\$ 3,701,981.00	\$ 1,758,318.00	\$ 1,943,663.00	110.54%
Servicios Generales	\$ 8,602,563.00	\$ 8,952,790.00	-\$ 350,227.00	-3.91%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 1,645,599.00	\$ 1,877,878.00	-\$ 232,279.00	-12.37%
Total	\$ 180,319,487.00	\$ 206,166,977.00	-\$ 25,847,490.00	-12.54%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

De lo anterior se desprende que, al cierre del tercer trimestre de 2022, se observa una reducción en el gasto de \$25,847,490.00 en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 12.54%.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 88,646,200.03	53%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 9,047,555.25	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 3,115,477.33	2%
Seguridad social	\$ 12,625,907.29	8%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 50,135,598.82	30%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 2,798,605.76	2%
Total	\$ 166,369,344.48	100.0%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 1,264,276.08	34%
Alimentos y utensilios	\$ 976,978.89	26%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 111,258.54	3%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 978.50	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 217,446.46	6%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 22,649.81	1%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 1,108,392.27	30%
Total	\$ 3,701,980.55	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 562,892.99	7%
Servicios de arrendamiento	\$ 1,395,474.03	16%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 517,968.06	6%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 170,449.27	2%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 691,152.80	8%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 952,800.72	11%
Servicios oficiales	\$ 16,517.79	0%
Otros servicios generales	\$ 4,295,307.08	50%
Total	\$ 8,602,562.74	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Cuentas de Activo y de Pasivo

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

El activo circulante se conforma por tres rubros principales que son

1) **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: \$ 30,080,604.65**

Activo Circulante		
Efectivo		\$ 157,000.00
Fondos de caja chica	\$ 157,000.00	
Bancos		\$ 6,371,548.26
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 4,728,479.47	
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	-\$ 174,908.94	
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 37,297.62	
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45	
Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$ 0.20	
Banorte cuenta 7639 Multas	\$ 1,777,050.46	
Inversiones Temporales		\$23,552,056.39
Banorte inversión mesa de dinero	\$ 23,552,056.39	

2) **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:**

Por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como viáticos para comisiones de labores de fiscalización, anticipos al personal y el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Deudores diversos por cobrar	Vencimiento en días				Total
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	
Gastos de viaje por comprobar	\$ 91,868				\$ 91,868
Gastos por comprobar				\$ 2,703,816	\$ 2,703,816
Otros deudores				\$ 1,037,972	\$ 1,037,972
Total	\$ 91,868	\$ -	\$ -	\$ 3,741,788	\$ 3,833,656

3) OTROS ACTIVOS CIRCULANTES:

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidos por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:

Otros Activos Circulantes

Concepto: Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	Valor
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
Total	\$ 1,224,258

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

El activo no circulante se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un decremento de \$ - 586,502.69, respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:

Comparativo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Concepto	2022	2021
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,184,438.90	\$ 4,168,153.44
Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 36,980.76	\$ 36,980.76
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 8,819,014.72	\$ 9,502,187.34
Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 107,191.99	\$ 121,517.72
Total equipo de administración	\$ 13,147,626.37	\$ 13,828,839.26
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 233,146.85	\$ 271,810.85
Cámaras fotográficas y de video	\$ 169,990.04	\$ 206,158.04
Total equipo educacional y recreativo	\$ 403,136.89	\$ 477,968.89
Automóviles y camiones	\$ 6,384,020.99	\$ 6,140,020.99
Total vehículos y equipo de transporte	\$ 6,384,020.99	\$ 6,140,020.99
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 287,244.69	\$ 272,179.70
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 497,836.66	\$ 587,427.66
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 288,581.47	\$ 287,818.26
Herramientas y maquinas - herramientas	\$ 9,625.89	\$ 10,320.89
Total maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 1,083,288.71	\$ 1,157,746.51
Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Total	\$ 21,021,072.96	\$ 21,607,575.65

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este tercer trimestre se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$16,735,699.10 con un valor actual en libros de \$4,285,373.86 como a continuación se detalla:

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,184,438.90	159,371.71	2,903,811.56	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	36,980.76	373.14	34,442.84	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,819,014.72	748,065.22	7,339,529.82	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	107,191.99	3,189.97	81,648.56	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	233,146.85	53.32	233,146.85	33.30
Cámaras fotográficas y de video	169,990.04	8,346.06	167,438.04	33.30
Automóviles y camiones	6,384,020.99	642,600.18	5,310,149.32	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	287,244.69	8,668.58	191,612.35	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	497,836.66	28,826.11	278,890.33	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	288,581.47	14,089.43	189,796.84	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	9,625.89	593.88	5,232.59	10.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	3,000.00	-	-	-
Suma	\$21,021,072.96	\$1,614,177.60	\$16,735,699.10	

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

3) ACTIVOS DIFERIDOS

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.

El pasivo circulante se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 10,718,463	22.28%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 587,797	1.22%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 29,960,200	62.28%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 6,836,856	14.21%
Total	\$ 48,103,316	100.00%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

2) FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798**

3) OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a servidores públicos por un importe de **\$ 850,688.84**

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del tercer trimestre de 2022, representa un saldo de (\$ 9,534,910.00).

Se integra de la siguiente manera:

Dentro del rubro de PRATIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$ 3,270,742	\$ 3,270,742
Auditoría Superior de la Federación	\$ 30,176	\$ 30,176
Donaciones de Capital	\$ 3,300,918	\$ 3,300,918

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,285.95	-\$ 8,408,268.30
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,141.93	-\$ 5,218,913.68
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 19,721,600.00	\$ 21,389,395.44
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 12,835,827.88	\$ 7,762,213.46

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este tercer trimestre de 2022, asciende a \$19,721,600.00, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.
- V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS
POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la
Comisión de Vigilancia a los
estados financieros de la
Auditoría Superior del
Estado, del tercer trimestre
de 2022.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las previsiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2269 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del tercer trimestre de 2022.

DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Secretaria: dictamen número catorce, ¿alguien intervendrá?; el sentido de su participación, a favor.

Presidenta: la voz para el diputado René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: sí, solamente para hacer, con el permiso de la Presidencia, hacer la precisión sobre estos dictámenes que fueron recaídos a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, en especial en el que estamos en este momento, que es el dictamen que vamos a votar, como es de su conocimiento, solamente hago la precisión que conforme al 118 de la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, y el 69 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Comisión Vigilancia fue competente para recibir, dictaminar y someter a consideración de la legislatura este informe del ejercicio presupuestal de la Auditoría Superior del Estado, de hecho lo hablo de los tres, del que ya votamos, el que estamos votando, y el que sigue a votación, hago nada más la referencia como énfasis, y bueno, este para que estos fueran aprobados en su caso, además tenemos la obligación conforme al 53 de la Constitución Política del Estado para efecto de que todas las entidades públicas tienen la obligación de rendir estos informes trimestrales de la situación financiera, atentos a lo anterior, y de confianza con el artículo 77 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la contadora pública Edith Virginia Muñoz, Auditora Especial encargada del despacho, presentó a esta Soberanía los tres estados financieros de dicha institución, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El primero ya lo votamos, el segundo estamos por votar, y seguiría el tercero, sobre ese tipo de la presentación, nosotros llevamos a cabo el inicio del análisis de la información financiera del órgano auditor, y por ello pudimos en la Comisión de Vigilancia constatar que la misma se encuentra publicada en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, con ello dan cumplimiento a la exigencia de diversos 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y una vez que se concluya el análisis, bueno de esta información, determinamos y acordamos en la Comisión de Vigilancia tres puntos; la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos en numerales 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad, que las notas de los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente, que amplía y da el significado de datos contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos en la ley, que en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo que también se dispone en el discurso 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que también de manera general estos estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado, cumple razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el manual de contabilidad gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L 2, referente a los estados e información financiera que se tienen que generar por parte de los entes públicos y que refiere a la estructura también de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

Es por ello, que la estructura cumple también razonablemente en el cuerpo del análisis de estos informes financieros, y bueno sobre los pasivos hay que nomás hacer la precisión, de que en cuanto al informe de los pasivos contingentes la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos, contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y servicios; sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y que obviamente este tipo de gastos y consiguientes pueden tener la entidad de fiscalización a un futuro, en esta condición y en opinión de la Comisión de Vigilancia que presido y por parte de los integrantes que la conformamos, los estados financieros emitidos por la Autoridad Superior del Estado correspondiente, bueno el que ya votamos, será el tercero y quería pedirte el que sigue que es el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentan razonablemente una situación financiera de la institución y cumple con los requisitos formales y estructurales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es por ello, que pido amablemente a los y las integrantes de esta Sexagésima Tercera legislatura emitir el voto a favor de los presentes dictámenes, es cuanto.

Presidenta: concluido el debate Primera Secretaría consulte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consultado si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*; Presidenta le informo que son; 21 votos a favor; una abstención; uno en contra.

Presidenta: emitidos 21 votos a favor; una abstención; y un voto en contra, por MAYORÍA aprobados los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 30 de septiembre del 2022, que presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades; notifíquese.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Dictamen quince con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Vigilancia lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN QUINCE



“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES.

A la **Comisión de Vigilancia**, le fueron consignados bajo el **turno 2934** para revisión y dictamen, los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción XXI, y 118 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo, 118 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 69 fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la Comisión de Vigilancia es competente para recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del Estado, para que sean aprobados en su caso.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 53, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, las entidades de los poderes del Estado, municipios y organismos constitucionales autónomos, deben rendir al Congreso, un informe trimestral de su situación financiera.

TERCERO. Que en términos del artículo 77, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Entidad, corresponde a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, informar a la Comisión de Vigilancia, sobre el ejercicio de su presupuesto.

CUARTO. La Comisión de Vigilancia solicitó la intervención de la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de llevar a cabo la revisión y análisis de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado,

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos, 90 y 91, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

QUINTO. La Unidad de Evaluación y Control remitió a esta Comisión de Vigilancia, los resultados del estudio y análisis efectuado a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al cuarto trimestre de 2022, siendo éstos del tenor que sigue:

"PRIMERO: Del análisis practicado a los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos, anexos y Ley de Disciplina Financiera, se determinó que los mismos están integrados de la siguiente manera:

INFORMACION CONTABLE:

- Estado de actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variaciones en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Notas a los estados financieros

INFORMACION PRESUPUESTARIA:

- Estado Analítico de Ingresos /Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Gobierno).
 - Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa: (Sector Paraestatal Gobierno).
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- (PAR) Participaciones
- (ING) Ingresos excedentes, (multas, constancias, rendimientos y otros)
- (RDM) Rendimientos Participaciones

INFORMACION PROGRAMATICA

- Gasto por Categoría Programática
- Programas y Proyectos de Inversión

INDICADORES DE POSTURA FISCAL:

- Indicadores de Postura Fiscal.

ANEXOS

- Informe sobre pasivos contingentes
- Informe de endeudamiento neto
- Informe de intereses de la deuda
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
- Ayudas y subsidios

INDICADORES DE RESULTADOS

- Indicadores de resultados

ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

- Formato 1 Estado de situación financiera detallado
- Formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos-LDF
- Formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento-LDF

- Formato 4 Balance presupuestario -LDF
- Formato 5 Estado analítico de ingresos detallado -LDF
- Formato 6
 - a) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación funcional)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado -LDF (Clasificación servicios personales por categoría)
- Formato 7
 - a) Proyecciones de ingresos - LDF
 - b) Proyecciones de egresos - LDF
 - c) Resultados de ingresos - LDF
 - d) Resultados de egresos-LDF
- Formato 8 Informe sobre estudios actuariales-LDF

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

SEGUNDO: En cuanto a la difusión de la información financiera en la página de la Auditoría Superior del Estado, se verificó que se encuentra publicada la Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática, Anexos y Estados Financieros de la Ley de Disciplina Financiera correspondientes al cuarto trimestre de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dicha información se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.aseslp.gob.mx/ley-de-contabilidad-gubernamental.php> y fue verificada en fecha 04 de febrero de 2023.

TERCERO: Que en cuanto a la información financiera contable, presupuestal y programática presentada por la Auditoría Superior del Estado, es importante efectuar algunas consideraciones:

Respecto a la integración de sus ingresos y gastos, la información nos revela lo siguiente:

CUENTAS DE INGRESO

Concepto	Estimado	Ampliación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Ley de ingresos estimada	\$ 300,000,000.00	\$ -	\$ 300,000,000.00	\$ 299,999,999.99	\$ 269,070,657.36	-\$ 30,929,342.64
Ingresos de gestión	\$ -	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44	\$ 2,012,458.44
Total	\$ 300,000,000.00	\$ 2,012,458.44	\$ 302,012,458.44	\$ 302,012,458.43	\$ 271,083,115.80	-\$ 28,916,984.20

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.



Del primer cuadro, se desprende que el monto de ingresos otorgado correspondiente al rubro de participaciones y aportaciones al cierre del cuarto trimestre fue de \$270,720,834.00 y para el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el monto de \$ 29,279,166.00, dando un total de \$300,000,000.00 autorizados para el ejercicio fiscal 2022.

La Auditoría Superior del Estado recaudó por concepto de participaciones la cantidad de \$269,070,657.36 lo que representa un 99.26%, quedando pendiente de cobrar al cierre del ejercicio un monto de \$1,650,176.64, mas un importe que no se recaudará por concepto de subsidio de ISR en cantidad de \$29,279,166.00 concepto que será pagado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

Mientras que como recursos adicionales al presupuesto aprobado se encuentran los ingresos de gestión (conceptos de derechos, productos y aprovechamientos) suman la cantidad de \$ 2,012,458.44 representando un 0.74%, llegando a un total de ingresos y otros beneficios para el cuarto trimestre por la cantidad de \$271,083,115.80, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

- **INGRESOS DE GESTIÓN**

1. **Derechos:** son los cobros por expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares.
2. **Productos:** son los rendimientos financieros.
3. **Aprovechamientos:** es la suma acumulada por los conceptos de multas, gastos de notificación, constancias y otros.

Concepto	Importe	%
Expedición de copias, constancias, certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	\$ 366,983.19	
Subtotal	\$ 366,983.19	18.24%
Rendimientos financieros - cuentas de cheques participaciones	\$ 7,956.16	
Rendimientos financieros - Mesa de dinero participaciones	\$ 1,223,141.57	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques ingresos excedentes	\$ 1,954.85	
Rendimientos financieros - cuentas de cheques resarcimientos	\$ 40.39	
Subtotal	\$1,233,092.97	61.27%
Multas ASE	\$ 147,349.55	
Multas convenio CEGAIP-ASE	\$ 178,054.35	
Gastos de ejecución, recargos	\$ 86,978.38	
Subtotal	\$ 412,382.28	20.49%
Suma de Ingresos de Gestión	\$2,012,458.44	100.00%

Las modificaciones presupuestales de la Auditoría Superior del Estado fueron derivadas de sus ingresos propios así como rendimientos generados de participaciones, se aplicó la ampliación en los siguientes capítulos: servicios personales (1000), materiales y suministros (2000), servicios generales (3000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000) los cuales se detallan por partida presupuestal a continuación:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		
CAPITULO	CONCEPTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
1000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (INGRESOS EXEDENTES)	\$ 487,725.98
	A LIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 74,195.64
	MA TERIA LES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 2,324.92
2000	V ESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,500.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 31,215.60
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	\$ 10,193.00
3000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 7,244.31
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN	\$ 452,365.53
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 624,793.46
5000	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 299,900.00
	TOTAL	\$ 2,012,458.44

Se presenta la distribución de ingresos por trimestre y origen de los recursos

PERIODO	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	INGRESOS DE GESTIÓN	LEY DE INGRESOS CON MODIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	\$ 62,560,948.00	\$ 239,094.00	\$ 62,800,042.00
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 71,457,446.63	\$ 468,029.33	\$ 71,925,475.96
TERCER TRIMESTRE	\$ 64,805,482.37	\$ 510,086.67	\$ 65,315,569.04
CUARTO TRIMESTRE	\$ 70,246,780.36	\$ 795,248.44	\$ 71,042,028.80
TOTAL ACUMULADO	\$ 269,070,657.36	\$ 2,012,458.44	\$ 271,083,115.80

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

En cuanto a los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, se presenta el comparativo al cuarto trimestre 2022-2021:

COMPARATIVO DE INGRESOS 2022-2021

Concepto	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2021	Incremento/ Decremento
Derechos	\$ 366,983.19	\$ 262,575.26	\$ 104,407.93
Productos	\$ 1,233,092.97	\$ 618,521.09	\$ 614,571.88
Aprovechamientos	\$ 412,382.28	\$ 316,441.11	\$ 95,941.17
Participaciones Y Aportaciones	\$ 270,720,833.99	\$ 304,743,716.74	-\$ 34,022,882.75
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 29,279,166.00	\$ -	\$ 29,279,166.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$ -	\$ 2,550.00	-\$ 2,550.00
TOTAL	\$ 302,012,458.43	\$ 305,943,804.20	-\$ 3,931,345.77

De lo anterior se desprende que, al cierre del cuarto trimestre de 2022, se recibieron \$3,931,345.77 menos que en el mismo periodo del ejercicio 2021, lo cual representa una reducción del 1.28%

CUENTAS DE GASTOS

Concepto	Aprobado	Ampliación	Modificado	% Incremento
Servicios personales	\$ 279,567,450.47	\$ 2,494,410.50	\$ 282,061,860.97	0.89%
Materiales y suministros	\$ 2,593,928.80	\$ 2,464,553.24	\$ 5,058,482.04	95.01%
Servicios generales	\$ 17,211,620.73	-\$ 4,771,879.78	\$ 12,439,740.95	-27.72%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 627,000.00	\$ 1,825,374.88	\$ 2,452,374.88	291.13%
Total de egresos	\$ 300,000,000.00	\$ 2,012,458.84	\$ 302,012,458.84	0.67%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

En lo referente a las erogaciones programadas por el Órgano de Fiscalización, durante el cuarto trimestre de 2022, se realizó una ampliación al presupuesto original aprobado por la cantidad de \$2,012,458.44 lo que representa un incremento de 0.67% respecto al presupuesto original, sumando un presupuesto modificado de \$302,012,458.44, los cuales se distribuyen para su ejercicio de la siguiente manera:

EGRESOS PROGRAMADOS



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

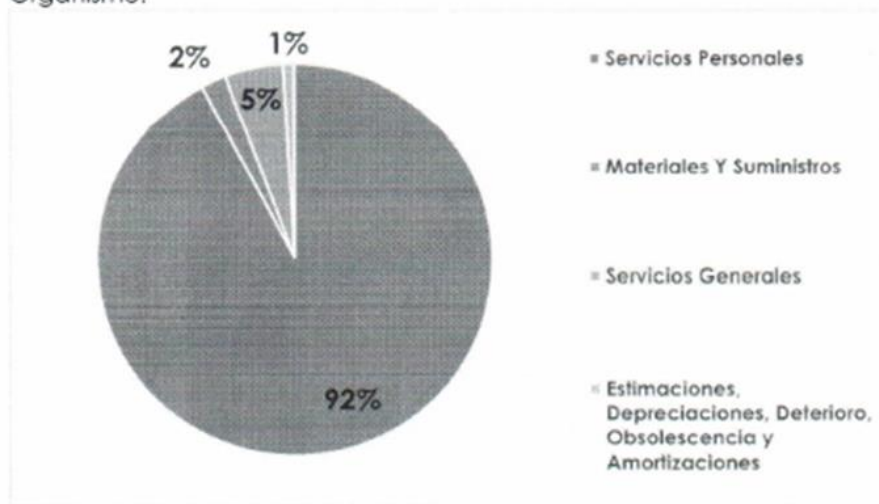
Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

COMPOSICIÓN DE GASTOS

Al 31 de diciembre de 2022, las cuentas de gastos de funcionamiento y otros gastos y pérdidas extraordinarias las componen los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 281,833,129.01	93.5%
Materiales Y Suministros	\$ 5,000,721.50	1.7%
Servicios Generales	\$ 12,293,874.02	4.1%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 2,225,644.11	0.7%
Total	\$ 301,353,368.64	100.0%

Con relación a la composición de los gastos, puede observarse que el 93.5% de los mismos corresponde a la cuenta de Servicios Personales, lo cual se considera razonable en función de las actividades desarrolladas por el Organismo.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

COMPARATIVO DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



Concepto	Cuarto Trimestre 2022	Cuarto Trimestre 2021	Incremento/Decremento	Incremento/Decremento en porcentaje respecto al total de los ingresos de Diciembre 2021
Servicios Personales	\$ 281,833,129.01	\$ 307,516,924.25	-\$ 25,683,795.24	-8.35%
Materiales y Suministros	\$ 5,000,721.50	\$ 2,593,928.80	\$ 2,406,792.70	92.79%
Servicios Generales	\$ 12,293,874.02	\$ 13,433,889.82	-\$ 1,140,015.80	-8.49%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, obsolescencia y Amortizaciones	\$ 2,225,644.11	\$ 2,440,078.98	-\$ 214,434.87	-8.79%
Total	\$ 301,353,368.64	\$ 325,984,821.85	-\$ 24,631,453.21	-7.56%

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

De lo anterior se desprende que, al cierre del cuarto trimestre de 2022, se observa una reducción en el gasto de \$24,631,453.21 en comparación con el mismo periodo correspondiente del ejercicio 2021, lo cual representa el 7.56% menos.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

Se agrupan las remuneraciones del personal de la Auditoría Superior del Estado, tanto del personal permanente, como del de carácter transitorio.

Concepto	Importe	Porcentaje
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 118,366,818.12	42%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 13,727,621.15	5%
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 26,999,689.96	10%
Seguridad social	\$ 16,538,593.03	6%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 102,585,913.63	36%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 3,614,493.12	1%
Total	\$ 281,833,129.01	100%

Pago de estímulos a servidores públicos	\$3,614,493.12	
Otras prestaciones sociales y económicas		\$102,585,913.63
Seguridad social	\$16,538,593.03	
Remuneraciones adicionales y especiales	\$26,999,689.96	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$13,727,621.15	
Remuneraciones al personal de carácter permanente		\$118,366,818.12

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Desglose de las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes para el desempeño de las actividades administrativas como a continuación se muestra:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 2,143,378.20	43%
Alimentos y utensilios	\$ 1,508,507.62	30%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 128,054.32	3%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 978.50	0%
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 290,333.39	6%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 23,193.33	0%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 906,276.14	18%
Total	\$ 5,000,721.50	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

INTEGRACION DE LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios requeridos para el desempeño de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Auditoría Superior del Estado que facilitan la realización de su encomienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios básicos	\$ 743,769.16	6%
Servicios de arrendamiento	\$ 1,775,872.25	14%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 585,644.41	5%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 178,430.37	1%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 1,277,146.87	10%
Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,113,631.72	9%
Servicios oficiales	\$ 17,292.16	0%
Otros servicios generales	\$ 6,602,087.08	54%
Total	\$ 12,293,874.02	100%



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

CUENTAS DE ACTIVO Y DE PASIVO

Respecto a la integración de los activos y pasivos, la información revela lo siguiente:

ACTIVO

El total de activos circulantes es por la cantidad de **\$17,476,891.79** y se conforma por tres rubros principales que son

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: **\$ 10,860,669.16**

Activo Circulante		
Efectivo		\$ -
Fondos de caja chica	\$ -	
Bancos		\$ 1,938,119.92
Banorte cuenta 6730 Participaciones	\$ 113,744.87	
Banorte cuenta 0110 Fortalecimiento	-\$ 160,827.14	
Banorte cuenta 8860 Resarcimientos	\$ 3.64	
Banorte cuenta 0736 Transparencia	\$ 3,629.45	
Banorte cuenta 0711 ASOFIS-CONAC	\$ 0.20	
Banorte cuenta 7639 Multas	\$ 1,981,568.90	
Inversiones Temporales		\$ 8,922,549.24
Banorte inversión mesa de dinero	\$ 8,922,549.24	

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES: \$ 3,741,788.00

Por concepto de **cuentas por cobrar a corto plazo** el saldo de participaciones al cierre del ejercicio presenta un monto pendiente por cobrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por la cantidad de \$1,650,176.63.

Por concepto de **deudores diversos por cobrar a corto plazo** el saldo se refiere al monto de los derechos de cobro a favor de la ASE, tales como el saldo pendiente de recuperar con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$1,037,972.00, este trámite de recuperación sigue en proceso, (seguimiento a cargo del área de Legalidad), además de una cuenta deudora por \$2,703,816.00 por concepto de daño ocasionado por ex servidores públicos.

Deudores diversos por cobrar	Vencimiento en días				Total
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	
Gastos por comprobar					\$ 2,703,816 \$ 2,703,816
Otros deudores					\$ 1,037,972 \$ 1,037,972
Total	\$	- \$	- \$	- \$	\$ 3,741,788 \$ 3,741,788

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES: \$ 1,224,258.00

Dentro del rubro de otros activos circulantes se encuentra el concepto de daciones en pago, obtenidos por la liquidación de créditos fiscales a cargo de servidores públicos, integrados de la siguiente manera:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Otros Activos Circulantes

Concepto: Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago	Valor
Predio urbano escritura pública Núm.14674	\$ 109,711
Predio rustico instrumento público Núm.3143	\$ 296,400
Departamento de condominio instrumento público Núm.52851	\$ 303,000
Predio urbano instrumento público Núm.52481	\$ 515,147
Total	\$ 1,224,258

El activo no circulante es por un total de **\$5,455,152.00** se integra por las cuentas de bienes muebles, su depreciación y activos diferidos de acuerdo con lo siguiente:

1) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$22,485,482.01

La cuenta de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2022, presenta un incremento de \$ 83,161.51, respecto al total del mismo periodo del ejercicio 2021, como se muestra en el comparativo que sigue:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022

Concepto	2022	2021
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 4,211,232.78	\$ 4,250,176.57
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$ 27,680.76	\$ 36,980.76
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 9,600,420.90	\$ 9,970,909.06
Otros Mobiliarios Y Equipo De Administración	\$ 465,646.23	\$ 121,517.72
Total Equipo De Administración	\$ 14,304,980.67	\$ 14,379,584.11
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 246,805.50	\$ 271,810.85
Cámaras Fotográfica y de Video	\$ 169,990.04	\$ 206,158.04
Total Equipo Educativo y recreativo	\$ 416,795.54	\$ 477,968.89
Automóviles Y Camiones	\$ 6,683,920.99	\$ 6,384,020.99
Total Vehículos y equipo de Transporte	\$ 6,683,920.99	\$ 6,384,020.99
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración industrial y Comercial	\$ 263,126.69	\$ 272,179.70
Equipo De Comunicación y Telecomunicación	\$ 508,432.01	\$ 587,427.66
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios El	\$ 288,581.47	\$ 287,818.26
Herramientas Y Maquinas - Herramientas	\$ 19,644.64	\$ 10,320.89
Total Maquinaria Otros Equipos Y Herramientas	\$ 1,079,784.81	\$ 1,157,746.51
Bienes Artísticos Culturales y Científicos	\$ -	\$ 3,000.00
Total	\$ 22,485,482.01	\$ 22,402,320.50

Estos bienes según afirmación de la Auditoría Superior del Estado se encuentran en buen estado y son esenciales para la operatividad, han sido adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales estatales, programas de fiscalización federales (PROFIS), ingresos propios y donaciones.

2) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS: (-\$17,070,329.11)

Para este rubro la Auditoría Superior del Estado manifiesta que se utilizó el método de línea recta, de conformidad a los procedimientos y a la norma establecida. Al cierre de este cuarto trimestre de 2022 se informa se tiene un monto de depreciación acumulada por \$17,070,329.11 con un valor actual en libros de \$5,415,152.90 como a continuación se detalla:

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Concepto	Monto Del Bien	Depreciación Del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Tasa Aplicada %
Muebles de oficina y estantería	4,211,232.78	211,989.68	2,950,439.53	10.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	27,680.76	497.52	25,267.22	10.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,600,420.90	1,037,842.35	7,445,821.85	33.30
Otros mobiliarios y equipos de administración	465,646.23	5,340.54	65,789.13	10.00
Equipos y aparatos audiovisuales	246,805.50	53.32	233,146.85	33.30
Cámaras fotográficas y de video	169,990.04	8,856.48	167,948.46	33.30
Automóviles y camiones	6,683,920.99	856,800.24	5,524,349.38	20.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial.	263,126.69	12,128.90	170,954.67	10.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	508,432.01	38,166.31	286,718.69	10.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	288,581.47	18,629.66	194,337.07	10.00
Herramientas y máquinas-herramienta	19,644.64	917.55	5,556.26	10.00
Suma	\$22,485,482.01	\$2,191,222.55	\$17,070,329.11	

3) ACTIVOS DIFERIDOS: \$40,000.00

Importe por concepto de depósito en garantía a tres años por arrendamiento de bodega para archivo de concentración, por un importe de \$40,000.00

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

PASIVO

El **pasivo circulante** refleja un total de **\$51,529,464.85** y se integra por tres rubros de acuerdo con lo siguiente:

1) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se compone de obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado que tiene con los trabajadores, proveedores, retenciones y contribuciones derivadas del capítulo 1000 (servicios personales), de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 7,956,750.36	16%
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 1,265,386.68	3%
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 36,647,345.39	73%
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 4,611,598.03	9%
Total	\$ 50,481,080.46	100%

- **Servicios personales por pagar a corto plazo**

Los rubros que se mencionan son provisionados cada mes y se pagan a más tardar en la primera quincena del mes inmediato posterior.

Concepto	Servicios personales por pagar				Total
	Vencimiento en días				
	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	> 365	
Cuotas al IMSS	\$ 350,298.68				\$ 350,298.68
Cuotas para la Vivienda	\$ 1,854,854.69				\$ 1,854,854.69
Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 377,185.59				\$ 377,185.59
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -				\$ -
Indemnizaciones				\$ 2,777,614.59	\$ 2,777,614.59
Fondo de Ahorro (pensiones)	\$ 2,596,796.81				\$ 2,596,796.81
Total	\$ 5,179,135.77	\$ -	\$ -	\$ 2,777,614.59	\$ 7,956,750.36

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Concepto	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		Vencimiento en días		Total
	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365	> 365	
Secretaría de Finanzas de Gobierno del Edo.					
Retenciones ISR Salarios	\$ 7,584,314.69		\$ 3,342,251.65	\$ 19,278,328.44	\$ 30,204,894.78
Retenciones ISR Servicios Profesionales	\$ 868.00		\$ 9,119.33	\$ 26,611.26	\$ 36,598.59
Retenciones ISR Atendimientos	\$ 2,019.33		\$ 3,751.67	\$ 18,591.36	\$ 24,362.36
Subtotal	\$ 7,587,202.02	\$ -	\$ 3,355,122.65	\$ 19,323,531.06	\$ 30,265,855.73
Sindicatos					
Sindicato SUTSGE	\$ 227,018.89				\$ 227,018.89
Sindicato SADTGE	\$ 86,136.43				\$ 86,136.43
Sindicato SITTGE	\$ 4,183.44				\$ 4,183.44
Sindicato SIRTGE	\$ 3,229.98				\$ 3,229.98
Sindicato SOLTGE	\$ 254.90				\$ 254.90
Subtotal	\$ 320,823.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,823.64
Pensiones de los Trabajadores					
Dirección de Pensiones del Estado	\$ 4,404,385.45				\$ 4,404,385.45
Subtotal	\$ 4,404,385.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,404,385.45
Seguros y Servicios Médicos de los Trabajadores					
Axa Seguros S.A. de C.V.	\$ -				\$ -
Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Retenciones					
Infonacot	\$ 71,965.01		\$ -	\$ -	\$ 71,965.01
Póliza GMM pagada por empleados (La Latinoamericana)	\$ 57.88		\$ -	\$ -	\$ 57.88
Seguro de Vida pagado por empleados (Axa Seguros S.A. de C.V.)	\$ 9,802.68		\$ -	\$ -	\$ 9,802.68
Subtotal	\$ 81,825.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81,825.57
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral					
Subtotal	\$ 1,374,455.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,374,455.00
Total	\$ 13,948,491.68	\$ -	\$ 3,355,122.65	\$ 19,323,531.06	\$ 36,647,345.39

- **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

El ISR por pagar al cierre del ejercicio corresponde a la cantidad de \$30,265,855.73 se integra de la siguiente manera:

- \$7,587,202.02 con vencimiento de 1 a 90 días corresponde al diciembre 2022;
- \$3,355,122.65 con vencimiento a 365 días a diciembre 2021;
- \$19,323,531.06 con vencimiento mayor a 365 días, corresponden al periodo de diciembre de 2020 y agosto a noviembre de 2021.

El pasivo a favor de la Dirección de Pensiones son los fondos de ahorro que aportan los empleados de base y sindicalizados, así como retenciones por préstamos hipotecarios y personales otorgados por la Institución señalada.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

• **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento en días				Total			
	Concepto	De 1 a 90	De 91 a 180	< 365		> 365		
Fondo de ahorro sindicalizados	\$	61,475.74			\$	61,475.74		
CEGAIP	\$	162,752.67			\$	162,752.67		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (2017)				\$	4,387,369.62	\$	4,387,369.62	
Total	\$	224,228.41	\$	-	\$	4,387,369.62	\$	4,611,598.03

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores corresponde a un saldo de la deuda con la Dirección de Pensiones del Estado del ejercicio 2017 por \$4,387,369.62.

2) **FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO**

Importes derivados de la imposición de multas por un total de **\$ 54,798.00**

3) **OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

Resarcimientos a favor de los municipios derivados de multas impuestas a servidores públicos por un importe de **\$ 993,586.39**

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

LA HACIENDA PÚBLICA

La hacienda pública/patrimonio informado al final del cuarto trimestre de 2022, representa un saldo de (\$ 28,597,420.16).

Se integra de la siguiente manera:

Dentro del rubro de PRATIMONIO CONTRIBUIDO, no hubo variaciones en el período que se informa con respecto al año pasado:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		
Contaduría Mayor de Hacienda	\$3,270,741.93	\$3,270,741.93
Auditoría Superior de la Federación	\$30,176.00	\$30,176.00
Donaciones de Capital	\$3,300,917.93	\$3,300,917.93

Dentro del rubro del PATRIMONIO GENERADO se obtiene lo siguiente:

Concepto	2022	2021
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 28,449,285.95	-\$ 8,408,268.30
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 4,108,141.93	-\$ 4,744,702.18
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 659,089.79	-\$ 20,041,017.65
Total Hacienda Publica Patrimonio	-\$ 31,898,338.09	-\$ 33,193,988.13

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

El resultado al cierre del este cuarto trimestre de 2022, asciende a \$659,089.79, que representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio. (Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas).

Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se compone principalmente por saldos de años anteriores y por los traspasos del resultado del ejercicio anterior.

Por lo anterior la cantidad de \$28,449,285.95 negativo, es el resultado del traspaso del resultado del ejercicio 2021 de (\$20,041,017.65) al rubro del resultado de Ejercicios Anteriores que tenía un saldo de (\$8,408,268.30).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, así como en el actual por concepto de reintegros, depuraciones de saldos, imprecisiones por redistribuciones de multas, depreciaciones de ejercicios anteriores y diferencia en bienes muebles derivado de la conciliación Inventario Físico-Contable.

CUARTO. Una vez analizada por la Unidad de Evaluación y Control la información presentada por la Auditoría Superior del Estado se determina:

- I. Que la información proporcionada cumple razonablemente con los requisitos de formalidad establecidos por los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que las notas a los estados financieros revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

contenidos en los reportes, y cumplen de manera general con los requisitos establecidos por el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Que, en cuanto al registro de las etapas del presupuesto, la información cumple razonablemente con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Que, de manera general, los estados financieros presentados por la Auditoría Superior del Estado cumplen razonablemente con los requisitos estructurales establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en específico por lo dispuesto en el punto L.2. referente a los estados e información financiera a generar por los entes públicos, L.3. que refiere la estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos. Asimismo, en cuanto a su estructura, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Capítulo VII referente a los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.

V. Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

QUINTO. En mérito de lo antes expuesto, en la opinión de esta Unidad de Evaluación y Control los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre de 2022, presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a la anulación de las provisiones dentro del presupuesto de egresos, por lo que no se cuenta con

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

la previsión de pasivos contingentes aun existiendo laudos e indemnizaciones laborales pendientes, como lo señalan los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEXTO. Que quienes integramos esta dictaminadora, compartimos el análisis realizado y los resultados obtenidos por la Unidad de Evaluación y Control, en la examinación de los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado materia de este instrumento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los estados financieros emitidos por la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre de 2022 presentan razonablemente la situación financiera del Organismo y cumplen con los requisitos formales y estructurales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), salvo en lo que se refiere a:

- a) Respecto al informe de pasivos contingentes, la Auditoría Superior del Estado manifiesta no tener pasivos contingentes diferentes a los derivados de la recepción satisfactoria de bienes y/o servicios, sin embargo, se recomienda revisar y hacer provisiones por laudos laborales y otros gastos contingentes que pueda tener la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Con las observaciones formuladas a los estados financieros contenidas en este dictamen, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para el efecto de que sean tomadas en cuenta en la expedición de sus subsecuentes estados financieros.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 SAN LUIS POTOSÍ

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

Turno 2934 Dictamen de la Comisión de Vigilancia a los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado, del cuarto trimestre de 2022.

DADO EN LA SALA "JAIME NUNO" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA. SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Secretaria: dictamen quince, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidenta; 21 votos a favor; una abstención; y un voto en contra.

Presidenta: emitidos 21 votos a favor; una abstención; y un voto en contra, por MAYORÍA aprobados los estados financieros de la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre del 2022, que presentan razonablemente situación del organismo, y cumplen requisitos formales y estructurales con salvedades; notifíquese.

Dictamen dieciséis con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Derechos Humanos lo presenta?; Primera Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN DIECISÉIS

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la **Comisión de Derechos Humanos**, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio del año en curso dio cuenta, bajo el **turno 3911**, para estudio y dictamen, oficio fechado el 23 de junio del año en curso, y recibido el 30 del mismo mes y año, renuncia como consejera titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. De la consejera Edith Pérez Rodríguez, Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción V, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

CONSIDERANDO



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, el órgano de gobierno de dicha Comisión está integrado por el Consejo, y la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 39 de la Ley de mérito, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está compuesto por ciudadanas y ciudadanos, siendo el representante de la sociedad civil, que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

TERCERO. Que conforme al artículo 40 de la misma Ley, el Consejo estará compuesto por ciudadanas y ciudadanos consejeros y la persona titular de la Presidencia, que serán designadas por el Congreso del Estado.

CUARTO. Que, de acuerdo con los artículos, 47, 48 y 49 de la Ley en cita, todas las personas integrantes del Consejo serán designadas por el Congreso del Estado y durarán cuatro años en su cargo, quienes podrán ser reelectas por única ocasión para un segundo período de cuatro años, siendo el cargo honorífico por lo que no percibirán retribución alguna.

QUINTO. Que en términos del artículo 44 de la Ley de referencia, el Congreso del Estado elegirá bajo el principio de paridad de género, diez personas para integrar el Consejo con el carácter de titulares, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Bajo el mismo principio elegirá diez personas con el carácter de suplentes, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Sólo a falta definitiva de un integrante titular del Consejo, pasará a ocupar el cargo la persona del mismo género que se encuentre en el lugar primero de la lista de suplentes y, así sucesivamente cuando haya una nueva ausencia definitiva.

SEXTO. Y por lo dispuesto en lo contenido en el artículo 47 de la Ley que se cita, que establece las causales por las cuales las personas integrantes del Consejo podrán ser removidos por el Congreso del Estado, como lo es en el caso que nos ocupa, el incumplimiento a las obligaciones, funciones o responsabilidades que la Ley les atribuya, contenido reformado por decreto legislativo número 311, publicado en periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2022.

SEPTIMO. Que por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021, el Congreso del Estado designó eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Xóchitl Guadalupe Rangel Romero; 2. Edith Pérez Rodríguez; 3. Zeferina Catalina Torres Cuevas; 4. Cynthia Danira Juárez Camacho; y 5. Elizabeth Jalomo De León; y a los ciudadanos: 1. Martín



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Beltrán Saucedo; 2. Juan Manuel Frías Sánchez; 3. Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente; 4. Carlos Alejandro Hernández Rivera; y 5. Luis Alberto Morán Delgadillo, como integrantes titulares del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

Bajo el mismo Decreto eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Claudia Espinosa Almaguer; 2. Laura Elena Martínez Martínez; 3. Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa; y 4. Roxana Hernández Herrera; y a los ciudadanos: 1. Víctor Hugo Liceaga Rojas; 2. Edwin Michel Hernández Piña; y 3. Fernando Sánchez Lárraga, como integrantes suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

OCTAVO. Que como se desprende del Decreto Legislativo 1144 en líneas señalado, la ciudadana Edith Pérez Rodríguez fue electa y nombrada consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

NOVENO. Que ante la renuncia voluntaria de la Consejera titular Edith Pérez Rodríguez, la cual debe entenderse como un acto libre y unilateral por el que la persona ha decidido separarse de su cargo con la finalidad de dar por terminados los efectos que generó su designación por parte del Congreso del Estado, esta Comisión legislativa determina procedente, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejero titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y, se aprueba, la renuncia voluntaria de su cargo a la C. Edith Pérez Rodríguez, al cargo de Consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos,



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

nombramiento que le fue conferido por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Ante la falta definitiva de la Consejera Edith Pérez Rodríguez, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejero titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Secretaria: dictamen número dieciséis, ¿alguien intervendrá?; no hay intervenciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*; 24 votos a favor Presidenta.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobada la renuncia voluntaria de Edith Pérez Rodríguez, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento conferido por Decreto Legislativo número 1144 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, para atender lo dispuesto en el resolutivo segundo, notifíquese de inmediato a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, y cítese para que se le tome protesta de ley en Sesión Solemne que celebraremos hoy mismo, al concluir esta sesión.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Dictamen diecisiete con Proyecto de Resolución, ¿algún integrante de la Comisión de Derechos Humanos lo presenta?; Segunda Secretaria inscriba a quienes van a intervenir a favor o en contra en el debate.

DICTAMEN DIECISIETE

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A la **Comisión de Derechos Humanos**, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de año en curso dio cuenta, bajo el **turno 3912**, para estudio y dictamen, oficio fechado el 23 de junio del año en curso, y recibido el 30 del mismo mes y año, renuncia como consejera titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. De la consejera Zeferina Catalina Torres Cuevas, Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92, 98 fracción V, y 103, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, el órgano de gobierno de dicha Comisión está integrado por el Consejo, y la persona titular de la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 39 de la Ley de mérito, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está compuesto por ciudadanas y ciudadanos, siendo el representante de la sociedad civil, que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

TERCERO. Que conforme al artículo 40 de la misma Ley, el Consejo estará compuesto por ciudadanas y ciudadanos consejeros y la persona titular de la Presidencia, que serán designadas por el Congreso del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

CUARTO. Que, de acuerdo con los artículos, 47, 48 y 49 de la Ley en cita, todas las personas integrantes del Consejo serán designadas por el Congreso del Estado y durarán cuatro años en su cargo, quienes podrán ser reelectas por única ocasión para un segundo período de cuatro años, siendo el cargo honorífico por lo que no percibirán retribución alguna.

QUINTO. Que en términos del artículo 44 de la Ley de referencia, el Congreso del Estado elegirá bajo el principio de paridad de género, diez personas para integrar el Consejo con el carácter de titulares, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Bajo el mismo principio elegirá diez personas con el carácter de suplentes, de las cuales cinco serán mujeres y cinco serán hombres. Sólo a falta definitiva de un integrante titular del Consejo, pasará a ocupar el cargo la persona del mismo género que se encuentre en el lugar primero de la lista de suplentes y, así sucesivamente cuando haya una nueva ausencia definitiva.

SEXTO. Y por lo dispuesto en lo contenido en el artículo 47 de la Ley que se cita, que establece las causales por las cuales las personas integrantes del Consejo podrán ser removidos por el Congreso del Estado, como lo es en el caso que nos ocupa, el incumplimiento a las obligaciones, funciones o responsabilidades que la Ley les atribuya, contenido reformado por decreto legislativo número 311, publicado en periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2022.

SEPTIMO. Que por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021, el Congreso del Estado designó eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Xochitl Guadalupe Rangel Romero; 2. Edith Pérez Rodríguez; 3. Zeferina Catalina Torres Cuevas; 4. Cynthia Danira Juárez Camacho; y 5. Elizabeth Jalomo De León; y a los ciudadanos: 1. Martín Beltrán Saucedo; 2. Juan Manuel Frías Sánchez; 3. Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente; 4. Carlos Alejandro Hernández Rivera; y 5. Luis Alberto Morán Delgadillo, como integrantes titulares del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

Bajo el mismo Decreto eligió y nombró a las ciudadanas: 1. Claudia Espinosa Almaguer; 2. Laura Elena Martínez Martínez; 3. Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa; y 4. Roxana Hernández Herrera; y a los ciudadanos: 1. Víctor Hugo Liceaga Rojas; 2. Edwin Michel Hernández Piña; y 3. Fernando Sánchez Lárraga, como integrantes suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

OCTAVO. Que como se desprende del Decreto Legislativo 1144 en líneas señalado, la ciudadana Zeferina Catalina Torres Cuevas fue electa y nombrada consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025.

NOVENO. Que ante la renuncia voluntaria de la Consejera titular Zeferina Catalina Torres Cuevas, la cual debe entenderse como un acto libre y unilateral por el que la persona ha decidido separarse de su cargo con la finalidad de dar por terminados los efectos que generó su designación por parte del Congreso del Estado, esta Comisión legislativa determina procedente, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejera titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y, se aprueba, la renuncia voluntaria de su cargo a la C. Zeferina Catalina Torres Cuevas, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento que le fue conferido por Decreto Legislativo 1144, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Ante la falta definitiva de la Consejera Zeferina Catalina Torres Cuevas, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente se llame a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, para que previa protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura, ocupe el cargo de Consejera titular a partir de la fecha que tenga verificativo la protesta, y hasta el 31 de marzo de 2025.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Secretaria: dictamen número diecisiete, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; le informo Presidenta, son 24 votos a favor.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD aprobada la renuncia voluntaria de Zeferina Catalina Torres Cuevas, al cargo de consejera titular del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nombramiento conferido por Decreto Legislativo número 1144 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, para atender lo dispuesto en el resolutive segundo, notifíquese de inmediato a la persona del mismo género que se encuentre elegible de la lista de suplentes, en cumplimiento del principio de paridad de género, y cítese para que se le tome protesta de ley en Sesión Solemne que celebraremos hoy mismo, al concluir esta sesión.

Sigamos; Primera Secretaria consulte al Pleno, en votación nominal, si se dispensa la lectura del Acuerdo con Proyecto de Resolución.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; 24 votos a favor.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra, por UNANIMIDAD no se lee y, por tanto, está a discusión el Acuerdo con Proyecto de Resolución de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 22 de junio del 2023, iniciativa que insta inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Lic. Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, un epígrafe con el nombre de uno de los músicos más importantes, ilustres y afamados en México y a nivel mundial que ha dado nuestro Estado, Don Fernando Zenaido Maldonado Rivera, para honrar su memoria y reconocer su importante legado que trasciende en la historia de San Luis Potosí, presentada por los legisladores, Emma Idalia Saldaña Guerrero, y Pedro Alberto Tovar García, con el número de turno 3866.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada Iniciativa, los integrantes de la Comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 64, de la Carta Magna Local, que establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter entre otros de acuerdo económico; por tanto, con base en este dispositivo el Poder Legislativo Estatal, tiene atribuciones para conocer y resolver la iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO. Que los artículos, 131 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, establecen el contenido y los requisitos deben tener los acuerdos económicos; por lo que la pieza legislativa que nos ocupa tiene esa naturaleza parlamentaria, misma que a las luz de dispositivos citados cumple con los requisitos y formas que preven.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

TERCERO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

CUARTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsará de la misma a presentarla, se cita literalmente la exposicion enseguida:

EXPOSICION DE MOTIVOS

“ARTICULO 84 TER. La inscripción de un epígrafe en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Congreso, tiene como propósito rendir un homenaje excepcional a los potosinos eminentes; las instituciones que contribuyen de forma trascendente al mejoramiento del Estado; o aquellos sucesos históricos relevantes para la Entidad.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resolverá sobre las propuestas de inscripción de epígrafe presentadas, valorando virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica, sujetándose en todo momento a principios de ética, imparcialidad, objetividad y transparencia.

Para que la inscripción sea procedente se requiriera la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno. En el caso de la propuesta para la inscripción de un epígrafe con el nombre o nombres de personas, deberán haber transcurrido cuando menos veinte años desde su fallecimiento. Las características físicas de los nuevos epígrafes serán idénticas respecto de las previamente existentes.

Una vez realizada la inscripción del epígrafe podrá convocarse a la realización de una Sesión Solemne para su develación.”

Es así, que los promoventes consideramos que Don Fernando Z. Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Fernando Zenaido Maldonado Rivera, nació en el municipio de [Cárdenas, San Luis Potosí](#), el [20 de agosto](#) de [1917](#). Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals Catarina, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En 1942, contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película *La mujer sin alma*, protagonizada por María Félix), *Perdí el corazón* y otras más.

En 1945, llegó a la Ciudad de México con el propósito de ingresar al elenco artístico de la XEW; consiguió entrevistarse con su entonces propietario, Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la Época de Oro de la Radio, cuando los autores, pianistas y compositores eran Agustín Lara, Gabriel Ruiz Galindo, Gonzalo Curiel, Alberto Domínguez y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron Genaro Salinas, que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor Julio Flores, y *Momento divino*, con Lupita Palomera, todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron boleros de gran impacto; el primero, en la voz de Fernando Fernández, alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el Trío Los Panchos. *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los Hermanos Martínez Gil y Vicente Fernández, entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como “Mi cafetal” y “Porro venezolano” con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

El lanzamiento de Sonia López “*La Chamaca de Oro*” con la Sonora Santanera hizo éxito su composición y arreglo de *Ya no vuelvas conmigo*; Chelo Silva y posteriormente *Paquita la del barrio* tuvieron gran éxito con *Amor venturero*.

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstan”d, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

Del matrimonio de Fernando Z. Maldonado y María Alma nacieron dos hijas: María Alma y María Mirza, de las cuales sólo Myrza (nombre artístico), se encuentra dedicada a la actividad artística, llevando la canción ranchera y romántica por diferentes partes del mundo como embajadora musical de México.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

De sus más famosas canciones destacan:



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Amor de la Calle
- Amor libre
- Amor prestado
- Amorcito ven
- Amoroso
- Angustia de un amor
- Apasionado
- Aquel buen maestro
- Ay amor
- Ay cosita
- Bailemos con Soraida
- Bailen conmigo
- Bajo el cielo de Cuernavaca
- Basta
- Buena
- Buscando tus ojos
- Calaña de playa del amor
- Calladamente
- Calumnia
- Camino al cielo
- Can can zeta
- Canta vida
- Cantaré una cumbia



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Carcachita la MF
- Cargando con mi cruz
- Cariño travieso
- Cariño tropical
- Chavelita (dedicada a Chavela Vargas)
- Ciega
- Como tú lo pediste
- Concierto de primavera
- Confianza
- Confusión
- Convenenciera
- Corazón corazón
- Corazón dormido
- Corazón no sufras tanto
- Cuando dos almas
- Cuando llegaste tú
- Cuando te quieras ir
- Cuando tú regreses
- Cumbia del mar
- Cumbia española
- Dale de mi parte un beso a tu vida
- Dale y dale
- Dame un abrazo



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Déjame
- Desconcierto
- Desierto en el alma
- Detrás de la puerta
- Doña Prudencia
- Dónde andará ese cariño
- Dónde iré
- Dos almas fuera del mundo
- Dulce romance
- El abuelo y el niño
- El amargado
- El amor en broma
- El burrito Filemón
- El duende
- El gran moyocoyo
- El suplente
- El tema de vera
- En la revancha
- En un campamento gitano
- Encantada de ti
- Encrucijada
- Encuentro
- Entrega



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Equivocadamente
- Eres todo para mí
- Es imposible
- Es imposible que deje de amarte
- Es inútil negar
- Es la aventura
- Esa es la verdad
- Ese amor ese amor
- Ese es el amor
- Eso
- Eso eres amor
- Eso es mi amor por ti
- Eso fuiste
- Esta incertidumbre
- Estás insoportable
- Este amor ya me pegó
- Estoy enamorado
- Fragilidad
- Furia
- Gane
- Girando sobre la luna
- Gozándote
- Gozar y gozar



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Gran reportaje
- Grito
- Haz de mí lo que quieras
- Hermoso cariño
- Hice un alto en mi camino
- Hija de nadie
- Hoy sí me va a doler
- Intrigante
- Jesús Córdoba
- Juguete de amor
- La atrabancada
- La carcachita
- La crisis
- La descarada
- La hija de nadie
- La trampa
- Las dos alegrías
- Las golfas
- Lazos de sangre
- Lección de amor
- Lindo casquilleo
- Llamada a larga distancia
- Llegamos a México



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Lloraremos los dos
- Los dos
- Lluvia de besos
- Lo quiero todo
- Los dos
- Los dos fuimos canción
- Los hombres no deben llorar
- Los limoneros
- Lueguito lueguito
- Luna de miel
- Maldición
- Martirio
- Más daño que placer
- Me está doliendo su ausencia
- Me estás acabando
- Me pones muy nervioso
- Me quieres tú
- Te quiero yo
- Medley rancheras
- Mejor así
- México hermoso
- México 68
- México 70



Diario de los Debates Sesión Extraordinaria No. 14 agosto 31, 2023

- Mi adoración
- Mil fronteras
- Mi paloma consentida
- Mi suplente
- Mi único amor
- Mi vida
- No sé no sé por qué
- No será un año más
- No sigas llorando
- No te preocupes más
- Olivia Perla
- Para qué
- Para qué quiero más
- Pas come les autres
- Payaso
- Pecador arrepentido
- Perdón de la hija de nadie
- Perdóname
- Por desgracia
- Por el rumbo aquel
- Por qué me regañas
- Porque no estás
- Porque te quise tanto



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Pura vacilada
- ¡Qué bien!
- ¡Qué bonito!
- ¡Qué va!
- Recordándote
- Tan extraño amor
- Te amo te quiero y te adoro
- Te equivocaste mi amor
- Te esperaba
- Te olvidaré te olvidaré
- Te quedaste adentro
- Te quiero mi amor así
- Te quiero ver
- Te seguiré te seguiré
- Te vengo a dar mañanitas
- Tema para Eglantina
- Tema para soñar
- Temor
- Tiempo perdido
- Tiernamente
- Todo acabó
- Todo me salió mal
- Todo vive aquí



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Tonto
- Triste final
- Tu amor se devaluó
- Tú necesitas mi amor
- Tu problema
- Un amor especial
- Un minuto de amor
- Un rompecabezas
- Un sueño sin final
- Una descarada
- Vámonos para la luna, Irene
- Vamos a bailar, mi amor
- Vamos a Cancún
- Vamos a Cárdenas
- Vamos a Tampico
- Vergüenza
- Vil embustero
- Viviremos un romance
- Volver, volver
- Voy gritando por la calle
- Ya deja el comentario
- Ya deja ese cariño
- Ya estoy creyendo en ti

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

- Ya lo ves
- Ya me estoy muriendo
- Ya no puedo más
- Ya no quiero amor
- Ya no tengo lágrimas
- Ya no vuelvas conmigo
- Ya pasó
- Ya que empieza este amor
- Yo estoy enamorado

Es así, que los promoventes consideramos que Don Fernando Z. Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Fernando Zenaido Maldonado Rivera, nació en el municipio de [Cárdenas, San Luis Potosí](#), el [20 de agosto](#) de [1917](#). Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.²

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals Catarina, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En [1942](#), contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película [La mujer sin alma](#), protagonizada por [María Félix](#)), *Perdí el corazón* y otras más.

Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

En 1945, llegó a la [Ciudad de México](#) con el propósito de ingresar al elenco artístico de la [XEW](#); consiguió entrevistarse con su entonces propietario, [Emilio Azcárraga Vidaurreta](#), quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la [Época de Oro de la Radio](#), cuando los autores, pianistas y compositores eran [Agustín Lara](#), [Gabriel Ruiz Galindo](#), [Gonzalo Curiel](#), [Alberto Domínguez](#) y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron [Genaro Salinas](#), que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor [Julio Flores](#), y *Momento divino*, con [Lupita Palomera](#), todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron [boleros](#) de gran impacto; el primero, en la voz de [Fernando Fernández](#), alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el [Trío Los Panchos](#). *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los [Hermanos Martínez Gil](#) y [Vicente Fernández](#), entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como “Mi cafetal” y “Porro venezolano” con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.

El lanzamiento de Sonia López “*La Chamaca de Oro*” con la Sonora Santanera hizo éxito su composición y arreglo de *Ya no vuelvas conmigo*; Chelo Silva y posteriormente *Paquita la del barrio* tuvieron gran éxito con *Amor venturero*.

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstan”d, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

Del matrimonio de Fernando Z. Maldonado y María Alma nacieron dos hijas: María Alma y María Mirza, de las cuales sólo Myrza (nombre artístico), se encuentra dedicada a la actividad artística, llevando la canción ranchera y romántica por diferentes partes del mundo como embajadora musical de México.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

Por lo anterior, elevamos a la consideración de esta H. Asamblea legislativa la siguiente

PROPUESTA.

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dispone que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Lic. Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, un epígrafe con el nombre de uno de los músicos más importantes, ilustres y afamados en México y a nivel mundial que ha dado nuestro Estado, Don **Fernando Zenaido Maldonado Rivera**, para honrar su memoria y reconocer su importante legado que trasciende en la historia de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Dip. Emma Idalia Saldaña Guerrero

Dip. Pedro Alberto Tovar García

QUINTO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:

La iniciativa de Acuerdo Económico que propone inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera”, quien nació en el municipio de [Cárdenas, San Luis Potosí](#), el [20 de agosto](#) de [1917](#). Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.

En esa tesitura, la propuesta que se plantea mediante este instrumento, busca inscribir el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera” en el Muro de Honor del Salon de Pleno “Ponciano Arriaga Leija” cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Pues el Acuerdo Económico es una resolución que tiene efectos internos en la administración de los organos, dependencias, comités y comisiones del Congreso y debe ser tomado por el Pleno.

Esta iniciativa fue planteada por escrito, en dispositivo de almacenamiento de datos, y con las formalidades y procedimientos que se prevén; por tanto, cumple con la normativa que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, de manera que se considera viable.

SEXTO. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa citada en el proemio.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Fernando Zenaido Maldonado, cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos, nació en el municipio de [Cárdenas, San Luis Potosí](#), el [20 de agosto](#) de [1917](#). Fue hijo de Moisés Maldonado Rivera y de Catarina Rivera.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.

En [1945](#), llegó a la [Ciudad de México](#) con el propósito de ingresar al elenco artístico de la [XEW](#); consiguió entrevistarse con su entonces propietario, [Emilio Azcárraga Vidaurreta](#), quien, después de escucharlo, le dio la oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor o arreglista. Todo eso se daba en la [Época de Oro de la Radio](#), cuando los autores, pianistas y compositores eran [Agustín Lara](#), [Gabriel Ruiz Galindo](#), [Gonzalo Curiel](#), [Alberto Domínguez](#) y muchos más.

Entre los intérpretes que inicialmente alcanzaron la fama con sus canciones, estuvieron [Genaro Salinas](#), que hizo impacto popular con *Corazón dormido*. Después vinieron: *Qué fácil*, con el tenor [Julio Flores](#), y *Momento divino*, con [Lupita Palomera](#), todas de gran fama.

Amor de la calle y *Voy gritando por la calle* fueron [boleros](#) de gran impacto; el primero, en la voz de [Fernando Fernández](#), alcanzó gran popularidad: recibió el Premio de la Mejor Canción de 1950 y fue llevada al cine con gran éxito, con la película del mismo nombre, para, después, ser grabada por varios intérpretes, entre ellos, el [Trío Los Panchos](#). *Voy gritando por la calle* fue gran éxito de los [Hermanos Martínez Gil](#) y [Vicente Fernández](#), entre otros.

Como director artístico y arreglista tuvo notables éxitos como “Mi cafetal” y “Porro venezolano” con las Hermanas Lima, posteriormente las reconocidas cumbias colombianas en versiones instrumentales y grupos como *Carmen Rivero*, con la voz de Linda Vera, poniendo de moda *La pollera colorá*, entre otras.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Entre tantas canciones de gran popularidad se encuentran *Volver, volver*, internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sesto, Rocío Jurado, Raphael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindomar, Ray Coniff, Linda Ronstannd, destacando en el gusto público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con las Hermanas Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos *Payaso* y *Qué va*, entre otros.

Mostrando una gran versatilidad, Fernando Z. Maldonado lo mismo componía una balada, que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera. En el año de 1950 su fama se acrecentó internacionalmente al ingresar como director artístico en la fonográfica Musart, donde dirigió a notables cantantes de esa compañía y en donde grabó profesionalmente como pianista en la época en que ganaban popularidad Consuelo Velázquez y Beatriz Murillo.

En virtud de tener un contrato como pianista con su nombre Fernando Z. Maldonado, y tomando en cuenta que las máximas ventas las tenían los artistas estadounidenses, don Fernando se vio en la necesidad de recurrir al pseudónimo Fred Mc Donald, firmando un contrato con la compañía CBS como arreglista, director musical, pianista y compositor. Así dió inicio a otra etapa de su carrera al grabar música de todos tipos, naciendo otros estilos dentro de la misma personalidad del compositor potosino, como *El Piano Mágico*, *El Romántico*, *El Arrabalero*, *El Piano con Mariachi*, llegando a grabar hasta 32 discos L.P.

En 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción *Volver, volver*. Son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor, pianista, arreglista y director de orquesta.

Desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición y contaba tan sólo con siete años de edad cuando compuso el vals *Catarina*, dedicado a su madre. También estudiaba el flautín, el piano y el armónico bajo la mirada vigilante de su tío Evodio Rivera Torres y su abuelo don Tristán Rivera, quienes también fueron músicos.

Con el paso del tiempo Fernando Z. Maldonado sobresalió como buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí. Posteriormente viajó a Monterrey, N.L. donde integró un conjunto musical y fue en esa ciudad donde se desarrolló profesionalmente en el ámbito musical e incursionó en los espectáculos y en la radio.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

En [1942](#), contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto, conocida como María Alma, creadora de populares canciones como *Compréndeme*, *Tuya soy* (tema de la película [La mujer sin alma](#), protagonizada por [María Félix](#)), *Perdí el corazón* y otras más.

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, inscribirá en el Muro de Honor de su Honorable Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera”.

SEGUNDO. Para tal efecto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, asigne las disposiciones presupuestales pertinentes y necesarias para realizar lo previsto en el numeral que antecede y en concordancia con la Directiva, determinaran la fecha para develar el epígrafe.

TERCERO. La Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, instruirá a las áreas técnicas y de apoyo para que coadyuva a la logística correspondiente.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Secretaria: acuerdo número uno, ¿alguna intervención?; la diputada Emma Idalia Saldaña

Presidenta: tiene la voz la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con la venia de la Presidenta, hago uso nuevamente de la voz en esta Tribuna para adelantar mi voto a favor al dictamen que nos ocupa, el cual propone se inscriba un epígrafe en el Muro de Honor del Salón de Sesiones licenciado Ponciano Arriaga Leija del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, el nombre de uno de los músicos más importantes y afamados a nivel mundial que ha dado nuestro Estado, oriundo del municipio de Cárdenas, don Fernando Zenaido Maldonado Rivera, para honrar su memoria y reconocer su importante legado, los provenientes, una servidora y en su momento mi compañero Pedro Alberto



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Tovar García, consideramos que don Fernando Zenaido Maldonado cumple con las virtudes, méritos, grado de eminencia, contribución y relevancia histórica necesarias para ser reconocido y honrado como uno de los potosinos que ha dejado un legado musical histórico, y cuya trayectoria y calidad artística le ha llevado a ser considerado uno de los mejores músicos mexicanos de todos los tiempos.

Fernando Zenaida Maldonado Rivera nació en el municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, el 20 de agosto de 1917, fue hijo de Moisés Maldonado y de Catarina Rivera, desde su más tierna infancia se interesó en la música y en la composición, y contaba tan solo con 7 años de edad cuando compuso el “Vals Catarina” dedicado a su madre, también estudiaba el flautín, el piano y el armónico, con el paso del tiempo Fernando Z Maldonado sobresalió como un buen estudiante y músico ejecutante en San Luis Potosí, en 1942 contrajo matrimonio con la compositora María Luisa Basurto conocida como María Alma, creadora también de populares canciones como “compréndeme” y “tuya soy” tema de la película “La Mujer Sin Alma”, protagonizada por María Félix, “Perdí el corazón” y otras más, del matrimonio de Fernando Z Maldonado y María Alma nacieron 2 hijas, María Alma y María Mirza, de las cuales solo Mirza que es su nombre artístico se encuentra dedicada a la actividad artística, llevando la canción ranchera y romántica por diferentes partes del mundo como embajadora musical de México.

En 1945 llegó a la Ciudad de México con el propósito de ingresar al elenco artístico de la XEW consiguió entrevistarse con su entonces propietario Emilio Azcárraga Vidaurreta quien después de escucharlo le dio una oportunidad de participar en los programas como pianista, compositor y arreglista, “amor de la calle” y “voy gritando por la calle” fueron boleros de gran impacto, el primero en la voz de Fernando Fernández, alcanzando gran popularidad, recibiendo el premio de la mejor canción de 1950, y fue llevado al cine con gran éxito con la película del mismo nombre, para entonces después ser grabado para varios intérpretes entre ellos el Trío Los Panchos, “voy gritando por la calle” fue un gran éxito de los Hermanos Martínez Gil y Vicente Fernández, entre tantas canciones de gran popularidad se encuentra “volver, volver” la cual fue traducida en más de 10 idiomas como el inglés, francés, portugués y otros más, y reinterpretada por más de 20 artistas musicales e internacionalmente grabada por infinidad de intérpretes como Camilo Sexto, Rocío Jurado, Rafael, Luis Miguel, Lucerito, María Dolores Pradera, Lindo Román, Ray Conniff, Linda Ronstadt, destacando en el gusto del público la interpretación de Vicente Fernández.

También trabajó como arreglista y director artístico con los Hermanos Huerta, Trío Los Panchos, la Prieta Linda, Fernando Fernández, Enrique Guzmán, Andy Russell, Gerardo Reyes y el



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

inolvidable Javier Solís, para el cual escribió varios temas entre ellos “Payaso” y “Que va” entre otros, el cardenense Fernando Z. Maldonado Rivera siempre mostró una gran versatilidad, lo mismo componía una balada que un bolero, una cumbia, un vals o una ranchera; por ello, en 1973 fue considerado por segunda ocasión como el compositor del año con su canción “Volver, volver” son innumerables los homenajes, trofeos y reconocimientos que tuvo por su trayectoria artística como compositor y pianista, y es de destacar una gran canción de su composición interpretada por todo el mundo en la gran voz de don Vicente Fernández, “Hermoso cariño” siendo su tercera canción más escuchada en la plataforma Spotify con 107’ 284,704 reproducciones de los 7’ 331,906 oyentes mensuales; recientemente el Sorteo Mayor número 3639 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, reconoció el legado musical del compositor Fernando Z. Maldonado en el centenario de su natalicio, cuyas canciones fueron interpretadas por los grandes iconos de la historia musical de México, para lo cual se distribuyeron en todo el país 3’ 600,000 cachitos.

Compañeras y compañeros legisladores, el aporte cultural, incluyendo la música, desempeña un papel fundamental en el desarrollo y enriquecimiento de una sociedad en sus múltiples aspectos, la música en particular tiene una influencia profunda en la identidad cultural, la expresión emocional, la cohesión social y la transmisión de valores y tradiciones; por lo que el potosino Fernando Zenaida Maldonado Rivera nos dejó una gran contribución, con la sensibilidad, amor y dedicación de sus composiciones, y el gran trabajo artístico que realizó; por ello, pido su aprobación para este dictamen y les pido que escuchemos esto.

Se interpreta un fragmento de la canción “Hermoso cariño”

Emma Idalia Saldaña Guerrero: muchísimas gracias compañeros, y el orgullo, de verdad, de tener un gran compositor potosino, gracias.

Presidenta: concluido el debate Primera Secretaria pregunte si está discutido el acuerdo, tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: nada más para manifestar el respaldo del grupo parlamentario del PRI a este dictamen, que emana precisamente de nuestra compañera cardenense Emma Idalia y de mi suplente Pedro Tovar, cardenense también, conscientes que en este Muro de Honor no sólo tenemos políticos o héroes históricos, Fernando Z. Maldonado se juntará junto con Bocanegra y Julián Carrillo, a estos hombres que han podido escribir la historia de otra manera, por eso nuestro voto a favor, muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Presidenta: suficientemente discutido el acuerdo por MAYORÍA a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán,...; *(continúa con la lista)*; 24 votos a favor Presidenta.

Presidenta: emitidos 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, inscriba en el Muro de Honor de su Honorable Salón de Sesiones “Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Fernando Zenaido Maldonado Rivera”; notifíquese.

En el siguiente punto del Orden del Día, en virtud de que los Informes financieros del Honorable Congreso del Estado, del primer, y segundo trimestres, se les notificaron en la Gaceta Parlamentaria, están a discusión; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

INFORMES FINANCIEROS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DEL PRIMER, Y SEGUNDO TRIMESTRES 2023

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/08/%C3%9Anico.pdf>

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán,...; *(continúa con la lista)*; Presidenta 22 votos a favor; una abstención; y un voto en contra.



Diario de los Debates

Sesión Extraordinaria No. 14

agosto 31, 2023

Presidenta: contabilizados 22 votos a favor; una abstención; y un voto en contra, por MAYORÍA aprobados los Informes financieros del Honorable Congreso del Estado, del primer, y segundo trimestres; en consecuencia, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, notifíquense a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Hemos ya concluido el Orden del Día y, por tanto, como oportunamente se les citó, celebraremos de inmediato en este mismo recinto Sesión Solemne.

Se levanta la sesión.

Concluye: 13:40 hrs.